



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Jueves 26 de junio de 1958

Núm. 152

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

|   | <u>PÁGINA</u> |  | <u>PÁGINA</u> |
|---|---------------|--|---------------|
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>   |               | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>   |               |
| Montepío de Funcionarios de la Provincia de Guinea.—Corrección de erratas de la Orden de 17 de junio de 1958, que aprobaba los Estatutos del Montepío citado ... .. | * 1135        | Hidrocarburos.—Orden por la que se prorroga por un plazo de seis meses la reserva a favor del Estado de hidrocarburos fluidos en todo el territorio nacional. ... .. | * 1136        |
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>   |               | <b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>  |               |
| Sociedades Inmobiliarias.—Orden por la que se complementan los preceptos de la Orden de 28 de abril de 1941 sobre las mismas ... ..                                 | * 1135        | Huevos.—Resolución por la que se aprueba el comercio de los mismos ... ..  | * 1136        |

#### II. Autoridades y Personal

|  |      |  |      |
|--|------|--|------|
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>  |      | <b>Excedencias.</b> —Orden por la que se dispone continúa en dicha situación don Pascual Marín Pérez, Catedrático de la Universidad de Santiago ... ..   | 5982 |
| Ceses.—Orden por la que se dispone el del Capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Laine Hernández en la provincia del Sahara Español ... ..  | 5981 | <b>Jubilaciones.</b> —Resolución por la que se dispone la de doña Luz Lucas Ona ... ..   | 5982 |
| <b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone el del Capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Laine Hernández para el cargo de Delegado de los Servicios Financieros de la provincia del Sahara Español ... ..   | 5981 | Otra por la que se dispone la de doña Elvira Cuéllar Montánchez ... ..   | 5982 |
| <b>Situaciones.</b> —Orden por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», y clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal del Ejército de Tierra que se relaciona ... .. | 5981 | <b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Alfonso Candáu Parias para el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna ... ..                                   | 5983 |
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>  |      | Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición restringido, el de los señores que se mencionan para plazas de Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes y Oficios que se citan ... ..                                    | 5983 |
| <b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone el de los señores que se citan para Corredores Colegiados de Comercio ... ..  | 5981 | Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de don Gabriel Castell Quetglas para la plaza de Maestro de Taller de «Cerrajería Artística» de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca. ... ..                 | 5983 |
| <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>  |      | Otra por la que se dispone, en virtud de oposición libre, el de los señores que se citan para plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Almería, Ibiza, Cádiz y Murcia ... .. | 5983 |
| Ceses.—Orden por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Elías Serra Rafols en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna ... ..  | 5982 | Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de los señores que se citan para plazas de Ayudantes de Taller de «Vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén y Santiago ... ..                                   | 5984 |
|  |      | Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de los señores que se citan para plazas  |      |

|  | PÁGINA | PÁGINA   |
|--|--------|--|
| <b>de Maestros de Taller de «Talla en madera» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Valencia ...</b>  | 5984   |  |
| <b>Reingresos.—Resolución por la que se concede el mismo a doña Margarita García Millán, Auxiliar de Administración de segunda clase, debiendo prestar sus servicios en la Secretaría del Ministerio ...</b> | 5984   |  |
|  |        | <b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>   |
|  |        | <b>Recursos.—Resolución por la que se modifica la de 5 de agosto de 1957 sobre anulación del nombramiento de Médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad expedido a favor del facultativo don Enrique Prast Martínez ...</b> |
|  |        | 5984   |

### III. Otras resoluciones administrativas

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Antonio de Séves ...** 5985

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Juzgados Comarcales.—Orden por la que se acuerda que la Entidad local menor de Valtuille de Abajo se integre en el de Villafranca del Bierzo (León) ...** 5985

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**Convenios.—Orden por la que se aprueba el régimen de Convenio entre el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas y la Hacienda pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el papel, cartón y cartulina ...** 5985

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Concesiones.—Resolución por la que se declara caducada, con pérdida de fianza, la concesión otorgada por Orden ministerial de 16 de mayo de 1949 a «Trolebuses de Arosa S. A.», para la instalación y explotación de una línea de trolebuses entre Carril y Cambados por Villagarcía, Villajuán y Villanueva (Pontevedra) ...** 5986

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Colegios de Enseñanza Media.—Orden por la que se clasifica a varios Colegios en la categoría que para cada uno se detalla ...** 5986

#### MINISTERIO DE COMERCIO

**Concesiones.—Orden por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones ...** 5986

### IV. Oposiciones y concursos

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Delineantes y Mozos de Almacén del Instituto Nacional de Estadística.—Orden por la que se convoca a concurso-examen para proveer las plazas citadas ...** 5987

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Secretarios de Juzgados de Primera Instancia.—Orden por la que se agregan las vacantes de los de la Administración de Justicia que se indican a las plazas que han de ser provistas mediante oposición restringida ...** 5988

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Mozo de Laboratorio de la Jefatura de Sanidad de Zaragoza.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para cubrir por oposición la plaza citada ...** 5988

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncia vacante de la especialidad citada a proveer en los Servicios de este Ministerio ...** 5988

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Catedrático de Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.—Orden por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra numeraria de «Talla escultórica» vacante en el Centro indicado ...** 5988

**Catedrático del Real Conservatorio de Música de Madrid.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» ...** 5988

**Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras que se citan de las de Santiago y Barcelona ...** 5988

**Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se convoca para la práctica de las pruebas de la segunda parte del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Dibujo ...** 5989

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Auxiliares Administrativos del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas ...** 5989

**Guardas Forestales del Estado.—Anuncio del Distrito Forestal de Teruel por el que se transmite relación de admitidos a las oposiciones para cubrir tres vacantes ...** 5989

**Otro del Distrito Forestal de Palencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo, convocadas en 2 de mayo de 1958 ...** 5989

**Otro del Distrito Forestal de Avila por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y no admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo, convocadas en 6 de mayo de 1958.** 5990

**Otro del Distrito Forestal de Segovia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo ...** 5990

**Mecanógrafas del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas ...** 5990

**Taquimecanógrafos del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas de segunda de la especialidad indicada ...** 5990

#### ADMINISTRACION LOCAL

**Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Diputación Provincial de Madrid.—Anuncio por el que se rectifica el primer apellido de uno de los aspirantes que figuraban admitidos para tomar parte en las oposiciones para provisión de plazas ...** 5990

**Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Oviedo.—Anuncio por el que se hace público el concurso de méritos para la provisión de la plaza indicada ...** 5990

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

|   | PÁGINA |   | PÁGINA |
|---|--------|---|--------|
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>   |        |   |        |
| Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.—Haciendo pública la adquisición de diverso material.  | 5991   | Anunciando subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Palomar (Valencia). | 5994   |
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>   |        |   |        |
| Audiencias Territoriales.—La Coruña   | 5991   | Jefaturas de Obras Públicas.—Barcelona  | 5995   |
| <b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>  |        |   |        |
| Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—VIII Región Militar  | 5991   | Juntas Administrativas.—Santa Cruz de Tenerife  | 5995   |
| <b>MINISTERIO DE MARINA</b>   |        |   |        |
| Ayudantías Militares.—Fuerteventura y Sanlúcar de Barrameda   | 5991   | Jefaturas de Puertos.—Baleares  | 5995   |
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>   |        |   |        |
| Dirección General de Aduanas.—Haciendo pública una instancia suscrita por la entidad Depósitos Francos de Alicante, S. A., solicitando el establecimiento de un Depósito franco en dicho puerto                                       | 5992   | Confederaciones Hidrográficas.—Guadalhorce, Guadiana y Pirineo Oriental                           | 5995   |
| Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de junio de 1958   | 5992   | Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo)   | 5996   |
| Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías   | 5992   | Compañías de los Ferrocarriles de Vía Estrecha.—División Inspectoral e Interventora               | 5996   |
| Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las nueve series del sorteo celebrado el día 25 de junio de 1958  | 5993   | <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>   |        |
| Prospecto de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de julio de 1958  | 5993   | Universidades.—Granada  | 5996   |
| Delegaciones.—Córdoba y La Coruña   | 5994   | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>  |        |
| <b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>   |        |   |        |
| Gobiernos Civiles.—Relación de bienes a expropiar por el Estado para ejecución del plan de obras aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de noviembre de 1955, que formula CAMPSA como gestora del Monopolio de Petróleos | 5994   | Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.)   | 5997   |
| <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>   |        |   |        |
| Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Sanlúcar de Guadiana (Huelva)   | 5994   | <b>MINISTERIO DEL AIRE</b>  |        |
| <b>VI.—Administración de Justicia</b>   |        |   |        |
| 6010  |        |   |        |
| <b>VII.—Anuncios particulares</b>   |        |   |        |
| 6016  |        |   |        |

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de junio de 1958 que aprobaba los Estatutos del Montepío de Funcionarios de la Provincia de Guinea.*

Habiéndose padecido una errata en la impresión del Estatuto de Funcionarios del Montepío de la Provincia de Guinea, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de junio de 1958, paginas 1108\* a 1110\*, en su artículo séptimo, número segundo, párrafo tercero, se subsana en la forma siguiente:

Donde dice «...a disfrutar pensiones de viudedad u orfandad en la cuantía de 35 por 100 del regulador por cada seis meses...», debe decir «...a disfrutar pensiones de viudedad u orfandad en la cuantía de 0,35 por 100 del sueldo regulador por cada seis meses...».

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 25 de junio de 1958 por la que se complementan los preceptos de la Orden de 28 de abril de 1941 sobre sociedades inmobiliarias.*

Ilmo. Sr.: Por la Orden ministerial de 28 de abril de 1941 se dictaron normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Reforma Tributaria, de 16 de diciembre de 1940. En su número cuarto se dispuso que «las empresas acogidas a este régimen no dejarán de gozar de las exenciones anteriormente citadas por el hecho de enajenar una o varias fincas que constituyan la desviación del capital de la empresa, a menos que las circunstancias que concurren en estas operaciones pongan de manifiesto que el objeto de la misma no es exclusivamente la explotación de las fincas en forma de arriendo».

El tiempo transcurrido y la experiencia adquirida aconsejan desarrollar con la mayor precisión el contenido de la disposición citada, y a este efecto se considera necesario limitar la facultad discrecional que en definitiva se concede a la Administración, dictando unas normas complementarias que permitan conjugar los intereses del Tesoro y sirvan de garantía a las empresas en cuanto a la permanencia en el disfrute de los beneficios que les otorga el artículo 38 de la Ley de 14 de diciembre de 1940.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Las exenciones tributarias a que se refiere el artículo 38 de la Ley de 16 de diciembre de 1940 sólo serán aplicables a las Sociedades Inmobiliarias que se dediquen exclusivamente a la adquisición o construcción de fincas urbanas para su explotación en forma de arriendo. No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el número cuarto, párrafo primero, de la Orden ministerial de 28 de abril de 1941, las Sociedades que financien las construcciones exclusivamente con recursos propios y préstamos del Banco Hipotecario de España podrán llevar a cabo operaciones de venta de las fincas construidas, siempre que tales operaciones estén directamente ordenadas al cumplimiento del objeto típico de la actividad de la empresa, de acuerdo con las normas de esta Orden.

Segundo. Al cierre de cada periodo trienal, las empresas habrán de justificar que han mantenido en arrendamiento durante el mismo, como promedio, una superficie construida que sea, por lo menos, igual a la que hubieren destinado a la venta desde la fecha en que les haya sido concedida la exención.

La Administración podrá comprobar, en todo caso, y por medio de los Arquitectos del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana, el cumplimiento de este extremo.

Tercero. El producto de las enajenaciones deberá materializarse en los términos establecidos en el artículo 99 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 sobre fondos de previsión para inversiones, con las restricciones señaladas en el último párrafo de dicho artículo.

Dichos productos figurarán de modo expreso en la contabilidad de la empresa con la indicación de su fecha de origen. La reinversión en nuevas construcciones, de forma que asegure la proporción establecida en el número anterior, habrá de iniciarse en el plazo de un año y terminarse en el de tres.

Cuarto. El beneficio obtenido, en su caso, como consecuencia de las enajenaciones realizadas al amparo de lo establecido en el número primero, deberán llevarse a una reserva especial que figurará en los balances de la entidad, independientemente y con título adecuado. De dicha reserva podrá disponerse eventualmente en la parte necesaria para que, una vez cumplidas las atenciones legales y estatutarias, pueda completarse un dividendo a las acciones, de hasta el 8 por 100 de la suma del capital desembolsado y las reservas.

Quinto. Cuando las entidades a que se refiere el número primero cesaren en la actividad protegida o variasen su objeto social, así como en los casos de disolución y liquidación de ellas, podrán disponer del saldo existente en la reserva a que se refiere el número anterior, que habrá de adicionarse a los resultados de la liquidación que haya de girarse por el Impuesto sobre Sociedades y, en su caso, por el de Rentas del Capital.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se prorroga por un plazo de seis meses la reserva a favor del Estado de hidrocarburos líquidos en todo el territorio nacional.*

Ilmo. Sr.: Declaradas de interés nacional las investigaciones de hidrocarburos líquidos, y establecida la correspondiente reserva a favor del Estado por un plazo de dos años, por Decreto de este Ministerio de fecha 12 de diciembre de 1952 y prorrogada por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1954 (Decreto de 30 de noviembre de 1956), Ordenes ministeriales de 14 de marzo, 25 de junio y 16 de diciembre de 1957, se hace preciso dictar disposición que permita continuar las labores de

extraordinario interés iniciadas y cuya interrupción redundaría en perjuicio de la conveniencia nacional:

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto:

Prorrogar por un plazo de seis meses la reserva a favor del Estado de hidrocarburos líquidos en todo el territorio nacional, establecida por Decreto de 12 de diciembre de 1952 y que fué sucesivamente prorrogada por las disposiciones antes citadas.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento de la concedida por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1957, expirando el 31 de diciembre de 1958, salvo el caso de que antes de dicha fecha haya sido nuevamente prorrogada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se regula el comercio de los huevos.*

La Circular número 4/58 de esta Comisaria General fecha 22 de marzo pasado sobre regulación del comercio de huevos en la actual campaña tiene su fundamento en la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de febrero último, dictada para cumplimiento del Decreto de 6 de diciembre de 1957, encaminado a garantizar los suministros de piensos precisos para la alimentación de las diferentes especies ganaderas.

Las dificultades surgidas en la realización del Plan de importaciones de piensos proyectado a aquellos fines, por lo que respecta a necesidades de la avicultura nacional, ha hecho que hasta el momento no pudieran ser puestos a disposición de los avicultores algunos de los piensos básicos necesarios para la alimentación de sus aves, por lo que se ha producido un desequilibrio en el precio de protección de los huevos, que fué fijado en dicha Circular sobre la base del valor real de los piensos para buscar la correlación que siempre debe existir entre ambos conceptos.

Esta situación aconseja sean rectificadas los precios determinados en los artículos segundo y noveno de la mencionada disposición mientras se normaliza la recepción y distribución de tales piensos, actualmente en trámite de importación, y como, por otra parte, se halla prevista en aquellas normas una modificación del precio de huevos en 1.º de agosto con un aumento por docena que coincide aproximadamente con la elevación que ahora debe autorizarse por razón del valor actual de los piensos, parece razonable que se adelante su entrada en vigor, que en todo caso sería automática en la mencionada fecha, resolviéndose así el problema planteado.

En su virtud, previa consulta a los Ministerios de Agricultura y de Comercio, y de acuerdo con el artículo 18 de la Circular número 4/58, he tenido a bien disponer:

A partir del día 1.º de julio próximo los precios mínimos de garantía y máximos de venta al público de los huevos, señalados, respectivamente, en los artículos segundo y noveno de la Circular número 4/58 de esta Comisaria General, serán modificados, rigiendo desde entonces las cotizaciones previstas en los mismos artículos para el periodo 1.º de agosto a 30 de septiembre, que se anticipa a los mencionados efectos.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia, Gobernación, Agricultura y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.



## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se dispone el cese del Capitán de Intendencia don Luis Laine Hernández en la provincia del Sahara Español*

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Delegado de los Servicios Financieros de la provincia del Sahara Español

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el cese del Capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Laine Hernández en el destino que de su Cuerpo y categoría viene desempeñando en dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

*ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se nombra al Capitán de Intendencia don Luis Laine Hernández Delegado de los Servicios Financieros de la provincia del Sahara Español.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Laine Hernández Delegado de los Servicios Financieros de la provincia del Sahara Español, en cuyo cargo percibirá a partir de la toma de posesión el sueldo de 31.300 pesetas anuales, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de la provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

*ORDEN de 17 de junio de 1958 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario» y clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal del Ejército de Tierra que se relaciona.*

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) y de 24 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 99), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario» y clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

Brigada de Infantería don Benito Barreiro Díaz, del Regimiento Simancas número 4, fijando su residencia en La Coruña.

Brigada de Caballería don Leonardo Izquierdo Ibeas, del Regimiento Cazadores España número 11, fijando su residencia en Villayerno-Morquilla (Burgos).

Brigada de Ingenieros don Victoriano Vecino Carrera, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería, fijando su residencia en La Coruña.

Sargento de Infantería don Pedro López Calvo, del Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército, fijando su residencia en el Aeropuerto de Carrasco, provincia de Montevideo (Uruguay).

Sargento de Infantería don José Herrera Guerrero, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, fijando su residencia en Barbate de Franco (Cádiz).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

• • •

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 16 de junio de 1958 sobre nombramientos de Corredores Colegiados de Comercio.*

Ilmo Sr.: Finalizados los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 11 de marzo de 1957,

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

1.º Nombrar Corredores Colegiados de Comercio a los señores que a continuación se citan, con expresión de número de orden y nombre y apellidos, los cuales han sido propuestos por el Tribunal calificador para cubrir las cuarenta y seis vacantes existentes al término de la oposición:

- 1.—D. Ricardo Novoa Botas.
- 2.—D. Ricardo Defarges Ibáñez.
- 3.—D. Nicolás Rodríguez López.
- 4.—D. Juan Francisco López Duplá.
- 5.—D. Gabriel Bermúdez Castillo.
- 6.—D. Guillermo García Gómez.
- 7.—D. Francisco Díaz Pastor.
- 8.—D. Miguel de los Santos Quevedo.
- 9.—D. Félix Gómez-Guillamón Maraver.
- 10.—D. Isidro Torregrosa Capuz.
- 11.—D. Leopoldo Mellado Pollo.
- 12.—D. Manuel Balaguer Camphuis.
- 13.—D. Manuel de la Concha López.
- 14.—D. José Vilana Alamá.
- 15.—D. Miguel Gil Martínez.
- 16.—D. Francisco Jover Balaguer.
- 17.—D. Manuel Alabáu Sabater.
- 18.—D. Francisco Salmerón Salmerón.
- 19.—D. Manuel Montesinos Gallego.
- 20.—D. Manuel Beltrán Olaso.
- 21.—D. Pedro Galligo Pérez.
- 22.—D. Juan García Caselles.
- 23.—D. Pedro Muñoz Toboso.
- 24.—D. Rafael López Reynes.
- 25.—D. Valeriano Moreno Torres.
- 26.—D. José Andrés González Vázquez.
- 27.—D. Alfredo Goyanes Vilarinho.
- 28.—D. Víctor Montero Redondo.
- 29.—D. José Ignacio Guelbenzu Salamero.
- 30.—D. Pedro Sanz Letón.
- 31.—D. Juan de Dios Valenzuela Casas.
- 32.—D. Rafael Fabra Gasset.
- 33.—D. José Luis Moreno Vivern.
- 34.—D. Manuel Alejandro (Alberruche).
- 35.—D. Alejandro Tranque Santos.
- 36.—D. Juan José Hernández González.
- 37.—D. José Luis Rodríguez-Ferro Alfaro.
- 38.—D. Pedro Somacarrera Marchori.
- 39.—D. José Datas Prieto.
- 40.—D. José Sampedro Pérez.
- 41.—D. Manuel Cereijo Luengo.
- 42.—D. Antonio Gómez González.
- 43.—D. Juan María Abaitúa Arana.
- 44.—D. Carmelo Romero Núñez.
- 45.—D. Pedro García Roche.
- 46.—D. Ramón Bernárdez Guardiola.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el número 11 de la referida Orden de convocatoria, los opositores aprobados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, para manifestar, mediante instancia, que deberán presentar, precisa y exclusivamente, en la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones (Serrano, 69), las plazas vacantes a las que desean ser destinados, relacionando todas ellas según el orden de preferencia en que se soliciten.

Las vacantes a solicitar son las siguientes, con expresión de la plaza mercantil y Colegio al que está adscrita:

Badajoz.—Badajoz.  
 Cáceres.—Badajoz.  
 Cáceres.—Badajoz.  
 Don Benito.—Badajoz.  
 Soria.—Burgos.  
 Cádiz.—Cádiz.  
 Cádiz.—Cádiz.  
 Algeciras.—Cádiz.  
 La Línea.—Cádiz.  
 Montoro.—Córdoba.  
 Gerona.—Gerona.  
 San Feliu de Guixols.—Gerona.  
 Baza.—Granada.  
 Huércal-Overa.—Granada.  
 Loja.—Granada.  
 Motril.—Granada.  
 Huelva.—Huelva.  
 Huelva.—Huelva.  
 Ayamonte.—Huelva.  
 Valverde del Camino.—Huelva.  
 Jaén.—Jaén.  
 Jaén.—Jaén.  
 Linares.—Jaén.  
 Linares.—Jaén.  
 Las Palmas.—Las Palmas.  
 Las Palmas.—Las Palmas.  
 León.—León.  
 Astorga.—León.  
 Reus.—Reus.  
 La Laguna.—Santa Cruz de Tenerife.  
 La Laguna.—Santa Cruz de Tenerife.  
 La Orotava.—Santa Cruz de Tenerife.  
 Santa Cruz de la Palma.—Santa Cruz de Tenerife.  
 Tarragona.—Tarragona.  
 Igualada.—Tarragona.  
 Valls.—Tarragona.  
 Toledo.—Toledo.  
 Toledo.—Toledo.  
 Toledo.—Toledo.  
 Manzanares.—Toledo.  
 Tomelloso.—Toledo.  
 Valdepeñas.—Toledo.  
 Valdepeñas.—Toledo.  
 Vitoria.—Vitoria.  
 Egea de los Caballeros.—Zaragoza.

Los opositores que dejaren transcurrir el plazo señalado sin presentar la instancia a que se alude, o la presentaren en oficina distinta a la indicada, perderán todos los derechos derivados de la oposición.

3.º Una vez presentadas las solicitudes, en las que deberán señalar los interesados un domicilio, para, en su caso, recibir las notificaciones, no podrán ser alteradas y, en consecuencia, no serán cursadas las peticiones de modificación en el orden de preferencia establecido, quedando, por tanto, los Corredores obligados a tomar posesión del cargo en las plazas para las que fuesen nombrados.

4.º A la vista de todas las peticiones presentadas en forma y establecido el orden de preferencia, que será el de la calificación definitiva, la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones formulará la oportuna propuesta de provisión de vacantes, que elevará a la aprobación de este Ministerio. El acuerdo ministerial será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º Los Corredores nombrados a virtud de la presente Orden, que reglamentariamente tomen posesión de sus destinos, figurarán en el escalafón del Cuerpo con la antigüedad de la fecha de esta disposición, conservando, además, el mismo orden con que aparecen relacionados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de mayo de 1958 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna el Ilmo. Sr. D. Elias Serra Rafols.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto que el Ilmo. Sr. don Elias Serra Rafols, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de mayo de 1958 por la que se dispone continúe en la situación de excedencia especial don Pascual Marin Pérez Catedrático de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 9 de mayo actual don Pascual Marin Pérez, Catedrático numerario de la Universidad de Santiago, ha pasado a desempeñar el cargo de Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Movimiento, cesando como Gobernador civil de la provincia de Segovia.

En su consecuencia.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el cargo a que pasa a desempeñar el señor Marin Pérez se encuentra comprendido igualmente entre los que señala el artículo séptimo de la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto que dicho catedrático continúe en la situación de excedencia especial que por Orden ministerial de 11 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre) le fué concedida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a doña Luz Lucas Ona.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926; Ley de 27 de diciembre de 1934, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilada con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Luz Lucas Ona, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Alicante, por cumplir el día 1 de junio la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a doña Elvira Cuéllar Montánchez.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926. Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Elvira Cuéllar Montánchez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*ORDEN de 17 de mayo de 1958 por la que se nombra para el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna al Ilmo. Sr. D. Alfonso Candáu Parías.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943, y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna al ilustrísimo señor don Alfonso Candáu Parías, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de cinco mil pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo del vigente presupuesto de gastos de este Departamneto ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

• • •

*ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición restringido, Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes y Oficios que se citan a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por concurso-oposición restringido, de las vacantes de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios, dispuesto por Decreto de 4 de julio de 1952;

Resultando que por Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 y demás disposiciones complementarias fueron fijadas las vacantes a proveer en cada Escuela y las normas a seguir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de referencia;

Considerando que la actuación de los respectivos Tribunales se ajustó a las normas señaladas en las citadas disposiciones y que no se formuló protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por los respectivos Tribunales, ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso-oposición restringido, Profesores de Entrada de la disciplina y Escuela que a continuación se indican a los señores siguientes:

Arrecife de Lanzarote.—Don Juan Reguera Castillo, para «Dibujo lineal»; don Francisco Aguilar Sánchez, para «Gramática y Caligrafía», y don Ginés Díaz Suárez, para «Construcciones navales».

Guadix.—Don Juan Polo García, para «Modelado y Vaciado»; don Rafael Montes Díez, para «Aritmética, Geometría y elementos de construcción»; don Carmelo López-Quiliones Rodríguez, para «Gramática, Caligrafía y Legislación»; doña Ascensión Tejada Sánchez, para «Corte y Confección», y doña Pilar Cascales Ossorio, para «Labores y Encajes».

Huésca.—Don Evaristo Morcillo Herrera, para «Gramática y Legislación»; don Pascual Dangra López, para «Aritmética, Geometría y Elementos de construcción».

Melilla.—Don Francisco Fernández-Villamil, para «Gramática y Caligrafía».

Mérida.—Don Tomás Sanchis Carrillo, para «Dibujo lineal»; don Antonio Chacon Ramos, para «Dibujo artístico»; don Vicente Sánchez Quirós, para «Modelado y Vaciado», y don Miguel Hernández Beneyto, para «Aritmética, Geometría y Elementos de construcción».

Teruel.—Don Angel Novella Mateo, para «Dibujo lineal»; don Jesús E. Quintana Marin, para «Gramática y Caligrafía»; doña Julia Buj Julve, para «Corte y Confección»; doña Purificación Muñoz Sanz, para «Bordados y Encajes», y don Raimundo Martínez Navarro, para «Aritmética, Geometría y Elementos de construcción».

2.º Los señores anteriormente relacionados percibirán el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, haber de entrada en el Escalafón de los de su clase, más las pagas extraordinarias y con todos los demás derechos y obligaciones que a dicho cargo corresponden, según la legislación vigente.

3.º El puesto escalafonal de los señores mencionados se ajustará a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 4 de julio de 1952, para lo que se publicará oportunamente la relación de aspirantes en las condiciones señaladas en el referido Decreto, debiéndose tener en cuenta como condición supletoria,

para el caso de posible empate por igualdad de servicios y títulos, la cuantía de servicios remunerados y la mayor edad por el orden señalado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Maestro de Taller de «Cerrajería Artística» de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca a don Gabriel Castell Quetglas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por el turno de concurso-oposición de la plaza de Maestro de Taller de «Cerrajería Artística» de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 fué anunciada a provisión la plaza de referencia, por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación del concurso-oposición de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a don Gabriel Castell Quetglas Maestro de Taller de «Cerrajería Artística» de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca, con el sueldo o la gratificación anual de diecisiete mil cuatrocientas pesetas, que percibirá con cargo a la respectiva dotación y con todos los demás derechos y obligaciones que le corresponden según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se nombran, en virtud de oposición libre, Profesores de Término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Almería, Ibiza, Cádiz y Murcia a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por el turno de oposición libre de las plazas de Profesores de Término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Almería, Barcelona, Cádiz, Ibiza y Murcia;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 fueron anunciadas a provisión las plazas de referencia por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación de la oposición libre de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a don Luciano Navarro Rodón, don Mateo Segundo Seiquer Seiquer, don Carlos Andrés López del Rey, don Juan Bermúdez Calahorra y a don Francisco Val Soriano, Profesores de término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Almería, Ibiza, Cádiz y Murcia, respectivamente, con el sueldo o la gratificación anual, cada uno, de veintiún mil cuatrocientas ochenta pesetas, que percibirán con cargo a las respectivas dotaciones y con todos los demás derechos y obligaciones que les corresponden, según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Ayudantes de Taller de «Vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén y Santiago a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por el turno de concurso-oposición de las plazas de Ayudantes de Taller de «Vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén y Santiago;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 fueron anunciadas a provisión las plazas de referencia por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación del concurso-oposición de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a don Máximo Revenga Salamanca y a don Francisco Asorey Ferreiro, Ayudantes de Taller de «Vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén y Santiago, respectivamente, con el sueldo o la gratificación anual cada uno de trece mil trescientas veinte pesetas, que percibirán con cargo a las respectivas dotaciones y con todos los demás derechos y obligaciones que le corresponde, según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

...

*ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Maestros de Taller de «Talla en madera» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Valencia a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por el turno de concurso-oposición de las plazas de Maestros de Taller de «Talla en madera» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Valencia;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de marzo de 1956 fueron anunciadas a provisión las plazas de referencia por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación del concurso-oposición de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio, y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a don José Castro Llamas y a don Aurelio López Azaustre Maestros de Taller de «Talla en madera» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Valencia, respectivamente, con el sueldo o la gratificación anual cada uno de diecisiete mil cuatrocientas pesetas, que percibirán con cargo a las respectivas dotaciones y con todos los demás de-

rechos y obligaciones que le corresponden, según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

...

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se concede el reintegro al servicio activo a doña Margarita García Millán, Auxiliar de Administración de segunda clase, debiendo prestar sus servicios en la Secretaría del Ministerio.*

Vista la instancia suscrita por doña Margarita García Millán, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita su reintegro en el servicio activo

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero siguiente) nombrar a doña Margarita García Millán Auxiliar de Administración de primera clase, en turno de reintegro, con el sueldo anual de 11760 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre, debiendo prestar sus servicios en la Secretaría del Ministerio

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

...

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se modifica la de 5 de agosto de 1957 sobre anulación del nombramiento de Médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad expedido a favor del facultativo don Enrique Prast Martínez.*

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, con fecha 31 de marzo de 1958, ha dictado la Resolución cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado estimar el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo deducido por don Enrique Prast Martínez contra la resolución de este Departamento de 5 de agosto de 1957, en virtud de la que se anuló el nombramiento otorgado al recurrente para desempeñar una plaza de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Puerto de Sagunto y, en consecuencia, dejarla sin efecto y que se adjudique de nuevo dicha plaza al mismo, con la advertencia de que contra la presente Resolución sólo cabe formular recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, inciso a), del artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.»

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Director general, por delegación. M. Ambles.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO de 21 de junio de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Antonio de Seves.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Antonio de Seves,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se acuerda que la Entidad local menor de Valtuille de Abajo se integre en el Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la agregación de la Entidad local menor de Valtuille de Abajo al Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León), como consecuencia de la segregación de su término municipal del de Toral de los Vados;

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los Organismos consultados y a tenor de lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que la Entidad local menor de Valtuille de Abajo se integre en el Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo, segregándola del Juzgado de Paz de Toral de los Vados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 14 de junio de 1958 por la que se aprueba el régimen de Convenio entre el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas y la Hacienda pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el papel, cartón y cartulina.*

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta, establecida por Orden ministerial de 18 de marzo de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, en forma de Gremio Fiscal de Fabricantes de Papel y la Hacienda pública, para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el papel, cartón y cartulina.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958,

Acuerda:

1.º Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Nacional de Papel,

Prensa y Artes Gráficas, en forma de Gremio Fiscal de Fabricantes de Papel, y la Hacienda pública, para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el papel, cartón y cartulina en las siguientes condiciones:

*Ambito:* Nacional.

*Período:* 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

*Alcance:* Es objeto de este Convenio el Impuesto sobre el Gasto que grava el papel, cartón y cartulina, considerándose incluidos en el mismo todos los fabricantes contribuyentes nacionales sujetos a este gravamen, dado que no se ha presentado dentro del plazo que establece la Orden ministerial de 18 de marzo de 1958, que tomaba en consideración la petición de Convenio, ninguna renuncia a este procedimiento de exacción.

Quedan incluidos en este Convenio el papel celofán y excluidos el papel de fumar y los productos importados.

*Cuota global que se conviene:* Se conviene como cuota global por el ejercicio de 1958 y para el total conjunto de contribuyentes la de doscientos veinticinco millones de pesetas (225.000.000), de la que han sido deducidas las cantidades correspondientes a exportaciones.

La mencionada cantidad será ingresada por el Gremio Fiscal de Fabricantes de Papel, por cuartas partes, en los plazos reglamentarios, con excepción de las cuotas señaladas a los fabricantes domiciliados en Alava y Navarra, los cuales las ingresarán en sus respectivas Diputaciones.

Normas procesales para determinar las cifras correspondientes a cada uno de los contribuyentes: La distribución de las cantidades convenida entre los fabricantes integrados en el Convenio se hará proporcionalmente al valor que a cada uno de ellos se atribuya, de acuerdo con las siguientes bases:

a) Clasificación de cada fabricante, según la clase de papel que fabrique. Para la clasificación de los papeles se tendrá en cuenta no sólo su calidad y características, sino también su precio en el mercado.

b) Encuadramiento proporcional de su producción por máquinas.

c) Tonelaje de papel atribuible a efectos de reparto a cada contribuyente dentro de cada grupo o subgrupo.

d) Precios medios ponderados de los papeles de los distintos grupos y subgrupos.

e) Valor de la producción teórica de cada fabricante dentro de cada grupo o subgrupo.

*Señalamiento de cuotas:* Para la fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de Convenios se formará dentro del Gremio Fiscal una Comisión ejecutiva, la cual realizará su misión en la forma que se establece en las normas procesales para la determinación de cuotas de la presente Orden.

*Altas y bajas:* Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

2.º *Reclamaciones:* Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

3.º *Garantías:* El Gremio Fiscal de Fabricantes de Papel se obliga a prestar cuantas garantías estime convenientes la Hacienda pública en relación con el pago de la cuota global y con el cumplimiento de las condiciones que se establecen en el presente Convenio.

La responsabilidad de las cuotas asignadas a cada contribuyente se considera solidaria, pudiendo el Gremio proponer el nombramiento de un agente ejecutivo para el cobro de las cuotas no ingresadas en período voluntario.

4.º *Vigilancia:* La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Presupuestos, de 26 de diciembre de 1957, extendiéndose esta vigilancia a los servicios administrativos y de Tesorería del Gremio Fiscal.

5.º Quedan en vigor las disposiciones que regulan el funcionamiento del Gremio Fiscal de Fabricantes de Papel, cartón

y Cartulina en cuanto no se oponga a los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957, normas de esta Orden ministerial y de las generales sobre Convenios para el pago de los Impuestos sobre el Gasto contenidas en la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se declara caducada, con pérdida de fianza, la concesión otorgada por Orden ministerial de 16 de mayo de 1949 a «Trolebuses de Arosa, S. A.», para la instalación y explotación de una línea de trolebuses entre Carril y Cambados por Villagarcía, Villajuan y Villanueva (Pontevedra).*

Visto el informe emitido por el Consejo de Estado con fecha 8 de mayo último, relativo al expediente instruido para la caducidad de la concesión otorgada por Orden ministerial de 16 de mayo de 1949 a Trolebuses de Arosa, S. A., para la instalación y explotación de una línea de trolebuses entre Carril y Cambados por Villagarcía, Villajuan y Villanueva.

El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, con fecha 3 de los corrientes, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar caducada, con pérdida de la fianza, la concesión otorgada a Trolebuses de Arosa, S. A. para instalar y explotar una línea de trolebuses entre Carril y Cambados por Villagarcía, Villajuan y Villanueva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se clasifica a varios Colegios de Enseñanza Media en la categoría que para cada uno se detalla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y las Memorias que lo forman de Colegios de Enseñanza Media en trámite de revisión, en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y primera de su Reglamento, de 21 de julio de 1955, para su nueva clasificación académica;

Resultando que cada uno de los Colegios que se citan fueron visitados por la Inspección de Enseñanza Media para comprobar su organización y funcionamiento, y visto que todos ellos adolecen de defectos fundamentales que impiden puedan continuar en la categoría que ostentaban provisionalmente, se propone para todos ellos su clasificación en categorías inferiores distintas;

Resultando que las referidas Memorias de Colegios han sido vistas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y dictaminadas con la clasificación que para cada uno de ellos se detalla en la parte dispositiva.;

Considerando que se tramitan en cumplimiento de las disposiciones primera y segunda transitorias de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y la primera transitoria de su Reglamento, de 21 de julio de 1955;

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de

agosto) y la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4),

Este Ministerio ha acordado la clasificación de los Colegios siguientes, en la categoría y grado que para cada uno se detalla, con efectos a partir del curso 1958-59:

Rectorado de Barcelona.—Colegio «Liceo Técnico», masculino. Caspe, número 39, Barcelona. Autorización para la Enseñanza libre.

Rectorado de Oviedo.—Colegio «San Isidoro», femenino. Rúa, número 45, de León. Autorizado para la Enseñanza libre.

Rectorado de Salamanca. Colegio «Ateneo Salmantino», masculino. Sorias, número 5. Autorizado de Grado Superior.

Colegio «Menéndez Pelayo», masculino. Meléndez, núm. 39. Autorizado para la Enseñanza libre.

Rectorado de Sevilla.—Colegio «Academia San Román», masculino Rositas, número 14, de Sevilla. Autorizado para la Enseñanza libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 7 de junio de 1958 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenderse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relación que se cita*

Don Manuel Rocafort Martínez.—Denominaciones: «Rocamar número 26» y «Rocamar número 31». Emplazamiento: Entre Punta Redonda y Punta Lorbé (ría de Betanzos).

Don Eustaquio Vaquero Hernández.—Denominación: «Las Jubias número 1». Emplazamiento: Entre Punta Figueras y Punta de Oza (ría de La Coruña).

Don Manuel Cabanelas Grandal.—Denominación: «Cabanelas número 5». Emplazamiento: Entre Punta de Oza y la playa del Burgo (ría de La Coruña).

Don José Domínguez Gómez y don Jesús Manteiga Vieites.—Denominación: «Oza número 4». Emplazamiento: Entre Punta Figueras y la escollera del nuevo puerto pesquero en construcción (ría de La Coruña).



## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 18 de junio de 1958 por la que se convoca a concurso-examen para proveer una plaza de Delineante y otra de Mozo de Almacén del Instituto Nacional de Estadística*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien:

Primero. Convocar a concurso-examen para proveer una plaza de Delineante y otra de Mozo de Almacén de la plantilla de personal auxiliar no agrupado en Cuerpos de ese Instituto, establecida por Ley de 13 de julio de 1950, y dotadas en el presupuesto vigente con el sueldo anual de 15.720 y 13.320 pesetas, respectivamente, más una mensualidad extraordinaria en el mes de julio y otra en el de diciembre, ambas acumulables al sueldo

Segundo. Aprobar las instrucciones que a continuación se insertan, a las cuales habrá de ajustarse el concurso-examen de que se trata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.

#### CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

#### INSTRUCCIONES A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

1.ª Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser españoles, varones, mayores de veintidós años y no haber cumplido los cincuenta, exceptuándose los comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de julio siguiente), en la Orden de la Presidencia de 18 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25) y en el Decreto de la propia Presidencia de 10 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), en lo que respecta al requisito de edad máxima.

b) No tener antecedentes penales.

c) No haber sido expulsados de ningún empleo del Estado mediante expediente o Tribunal de honor.

d) Haber observado buena conducta.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les imposibilite para los trabajos de la plaza a que aspiran.

2.ª En la solicitud, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la instrucción primera, referidas siempre a la fecha de expiración

del plazo señalado para la presentación de instancias, agregando los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 las condiciones que les interese hacer constar.

Acompañarán a la instancia, debidamente reintegrada, el recibo justificativo de haber entregado en la Habilitación del Instituto Nacional de Estadística la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, así como los documentos acreditativos de los méritos que estimen pertinente alegar, tales como estudios cursados en centros docentes de carácter oficial o particular, servicios prestados en Organismos públicos o Empresas privadas, trabajos realizados por cuenta propia, premios o distinciones de carácter profesional o social.

Los aspirantes aportarán los documentos justificativos de las condiciones establecidas en la instrucción primera en el plazo que se indica en la instrucción octava.

El Instituto se reserva el derecho de disponer un reconocimiento médico, con carácter decisivo, por facultativos designados por el mismo, Los gastos extraordinarios que pueda ocasionar tal reconocimiento serán a cargo de los interesados.

3.ª Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística (Ferraz, 41, Madrid) los días laborables durante las horas de oficina y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria.

4. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública posteriormente, por el mismo procedimiento, la composición del Tribunal nombrado por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Los interesados podrán impugnar la convocatoria, las bases del concurso-examen y la composición del Tribunal y entablar recurso por considerar infundada su exclusión, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

5.ª Los exámenes darán comienzo el día 22 de septiembre de 1958, a las diez de la mañana, en los locales del Instituto Nacional de Estadística (Ferraz, 41).

6.ª Los aspirantes a las plazas anunciadas realizarán ejercicios de lectura, escritura y de las cuatro reglas aritméticas, y los que aspiren a la plaza de Delineante efectuarán además unas pruebas consistentes en el trazado de gráficos y diagramas a distintas escalas, rotulación, dibujo, etcétera. Unos y otros ejercicios se realizarán en el tiempo y forma que el Tribunal indique.

7.ª A la vista de los resultados de los ejercicios y de los méritos acreditados, el Tribunal propondrá a la Superioridad a los aspirantes que a su juicio deban ocupar las vacantes anunciadas, pudiendo

proponer que se declaren desiertas las plazas para las que no se hayan presentado solicitantes bastantes aptos.

8.ª Los opositores aprobados por el Tribunal aportarán en el Servicio de Asuntos Generales del Instituto Nacional de Estadística, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Estos documentos son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid, y dos fotografías para documento de identidad, con el nombre y apellidos escritos al dorso.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o por Tribunal de Honor ni separado por virtud de la Ley de Depuración, de 10 de febrero de 1939.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del Municipio de residencia.

e) Certificado médico, extendido en papel oficial, acreditativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que impida desempeñar las funciones propias de la plaza a que aspiran.

Los solicitantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, además, los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar, y lo propio harán los acogidos a dispensa del requisito de edad máxima.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.ª Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas que se trató de proveer tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan, según la Ley de 13 de julio de 1950 y el Reglamento de Estadística, de 2 de febrero de 1948, cuyos capítulos VII a XI, relativos a la organización y funciones del personal, situación de los funcionarios, derechos y deberes, méritos y recompensas, faltas y sanciones, les serán aplicables en la parte procedente, con exclusión de los preceptos dedicados al personal de los Cuerpos de Estadísticos Facultativos y Estadísticos Técnicos, por su propia condición y sus funciones específicas. El régimen de trabajo del Delineante será el del personal agrupado en Cuerpos, y el del Mozo de Almacén, le establecerá la Dirección del Instituto Nacional de Estadística, a la cual corresponderá, en todo caso, determinar los preceptos generales aplicables al personal no agrupado en Cuerpos y establecer las normas supletorias o complementarias procedentes.



## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 18 de junio de 1968 por la que se agregan las vacantes de Secretarios de la Administración de Justicia que se indican a las plazas que han de ser provistas mediante oposición restringida.*

Ilmo. Sr.: Producidas una vacante de tercera categoría y otra de cuarta en el Escalafón de Secretarios de la Administración de Justicia. Rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia, por jubilación de don José Arias Estévez, la primera, y excedencia voluntaria de don Gonzalo García Servet, la segunda, cuyos funcionarios servían, respectivamente, las Secretarías de Quiroga y Cuéllar, y correspondiendo reglamentariamente ser cubiertas ambas por el turno quinto de promoción.

Este Ministerio acuerda que dichas dos vacantes y los destinos referidos se agreguen a las plazas que han de ser provistas mediante oposición restringida convocada por Orden de 31 de enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO de la Jefatura de Sanidad de Zaragoza por el que se hace pública la convocatoria para cubrir por oposición una plaza de Mozo de Laboratorio.*

Vacante en esta Jefatura Provincial de Sanidad una plaza de Mozo de Laboratorio, ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 133, de fecha 13 de junio corriente, la convocatoria para su provisión por oposición.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 13.320 pesetas y demás derechos y obligaciones inherentes al cargo.

En la referida convocatoria figuran las bases, normas, ejercicios y programa que han de regir en la oposición, así como los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de junio de 1958.—El Médico Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallóu.

2.179.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante de Ayudante y Sobrestante de Obras Públicas a proveer en los Servicios de este Ministerio.*

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas que luego se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario,

dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

### PERSONAL FACULTATIVO

*Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas*

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Madrid, 24 de junio de 1952.—El Subsecretario, A. Plana.

...

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra numeraria de «Talla escultórica» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vacante por jubilación de su anterior titular, señor Navarro Romero, una cátedra numeraria de «Talla escultórica» en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque a concurso-oposición para su provisión, de acuerdo con el Decreto orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Ministerio y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por los de formación de expediente en la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, —no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito—, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria antes de la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito

judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado, ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer; quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso los aspirantes podrán presentar además, unidos a la instancia, los títulos académicos y certificaciones de los méritos artísticos de su especialidad.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, un trabajo de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

...

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» del Real Conservatorio de Música de Madrid.*

Terminado el plazo de presentación de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» del Real Conservatorio de Música de Madrid, convocado por Orden ministerial de 27 de enero último,

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes admitidos al mismo, y que son los siguientes:

Don Jesús Arambarri Gárate.

Don José Moreno Bascañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Director general, A. Gallego Burín.

...

*ORDEN de 16 de mayo de 1958 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras que se citan de las Universidades de Santiago y Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas de Auxiliares administrativos.*

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria de 11 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 80, de 3 de abril de 1958) para proveer cuatro plazas de Auxiliares administrativos, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Manuel Fuentes Ballesteros, Vicesecretario administrativo del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales: Don Julio Vaquero Gutiérrez, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda; don Juan José Sanz Jarque, Jefe del Departamento de Tramitación y Recursos del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocal Secretario: Don Juan Marina Simó, Jefe del Departamento de Personal del Servicio de Concentración Parcelaria.

Las pruebas comenzarán el próximo día 1 de julio de 1958, a las nueve horas, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, calle de Alcalá, 54, tercero, debiendo cada concursante venir provisto, y a efectos de reconocimiento médico, de un impreso en blanco de certificado médico oficial.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales se insertará el orden y forma en que se realizarán los ejercicios en días sucesivos, de acuerdo con el apartado sexto de la referida convocatoria de 11 de marzo de 1958.

Todos los concursantes admitidos según relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 124, de fecha 24 de mayo de 1958, deberán aportar antes del día 30 de junio actual la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, que harán efectivas en la Caja del Servicio, entregando a la vez dos fotografías tamaño carnet.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Director, Ramón Beneyto.

*ANUNCIO del Distrito Forestal de Teruel por el que se transcribe relación de admitidos a las oposiciones para cubrir tres vacantes de Guardas forestales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 7 de mayo de 1957 se hace pública la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria de oposiciones para cubrir tres vacantes de Guardas forestales en el Distrito Forestal de Teruel, que fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del pasado día tres de mayo.

La relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

Don Miguel Agustín Martín.  
Don Florencio Alcón Cerda.  
Don Francisco Alfaro Herranz.  
Don Ismael Ascoz Cañada.  
Don Francisco Ballesteros Bea.  
Don Pedro Calomarde Valero.  
Don Eloy Delgado Lorente.  
Don Cándido Esteban García.  
Don Pedro José Fuertes Doñate.  
Don Joaquín Fuertes Izquierdo.  
Don Ramón Giménez Meseguer.  
Don Vidal González Herrero.  
Don Mariano Hernández Pérez.  
Don Martín Herranz Madrid.  
Don Fabián Herranz Marco.  
Don Santiago Ibáñez Benedicto.  
Don Julio Izquierdo Sanz.  
Don José Jarque Pérez.  
Don Dámaso Martínez Alonso.  
Don Francisco Meseguer Blasco.  
Don Juan Molina Giménez.  
Don Jesús Peralta Argente.  
Don Avelino Pérez Pérez.  
Don Francisco Rosells Fortea.  
Don Antonio Sánchez Rudilla.  
Don Valentín Sebastián Pérez.  
Don Pascual Solsona Gil.

Por haber omitido en la correspondiente instancia el dato referente a la edad queda en principio admitido don Manuel Alonso Doméns, si bien deberá manifestar por escrito su edad actual antes de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Ramón Caperos.

3.681.

*ANUNCIO del Distrito Forestal de Palencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, convocadas en 2 de mayo de 1958.*

Felipe Matabuena Calvo.  
Anselmo Lucas Aparicio.  
Carlos Muñoz Gutiérrez.  
Juan Molina Jiménez.  
Carlos Renedo Fernández.  
José María Herrero Merino.  
Pablo García Tablares.  
Francisco González de la Calle.  
Ángel Mediavilla Díez.  
Laurentino Calvo Aparicio.  
Jesús Manteca Fernández.  
Luis Manzano Gómez.  
Celestino Bartolomé Peña.  
José Lamadrid Lamadrid.  
Luis Rubio Arenas.  
Francisco Díez Marcos.  
Columbiano García Morales.  
Filiberto Alonso Santos.  
Graciliano García Manchón.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio, puedan presentarse en esta Jefatura (Casado del Alisal. 37) las posibles reclamaciones.

Palencia, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

3.672.

Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad de la cátedra de «Historia de España Moderna y Contemporánea, de Historia general de España (moderna y contemporánea) y de Historia de América e Historia de la Colonización española» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Barcelona (para desempeñar en esta última Universidad «Historia de España de las edades Moderna y Contemporánea»), que fueron convocadas por Orden de 29 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de enero de 1958), y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Excelentísimo señor don Juan de Contreras y Lopez de Ayala.

Vocales:

De designación automática: Don Joaquín Pérez Villanueva, don Pablo Alvarez Rubiano y don Fernando Solano Costa, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Valencia y Zaragoza, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Florencio Pérez Embid, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don José Camón Aznar.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Ciraco Pérez Bustamante, don Julio González y González y don Vicente Rodríguez Casado, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero, y de la de Sevilla, los otros dos.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Antonio Calterón Quijano, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca para la práctica de las pruebas de la segunda parte del concurso oposición para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Dibujo de Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

Se convoca a los señores Profesores de Dibujo admitidos a la segunda parte del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional a que se refiere la Orden ministerial de 23 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de febrero) para la práctica de las pruebas que se especifican en el apartado b), del artículo quinto de la anterior Orden, que tendrán lugar en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral el próximo día 27, a las diez de la mañana.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

**ANUNCIO del Distrito Forestal de Avila por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y no admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, convocadas en 6 de mayo de 1958.**

**Admitidos:**

Anselmo Lucas Aparicio.  
Pedro Sánchez Jiménez.  
Felipe Galán González.  
Honorio Rodríguez Tena.  
Anibal Liñán García.  
Maximiano Jiménez Rubin.  
Rufino López Montero.  
Columbiano García Morales.  
Angel Pascual Blázquez.  
Pedro Sánchez Sánchez.  
Agustín Casado Alonso.  
Rafael Blanco Montero.  
Félix Hernández Jiménez.  
Ricardo Gutiérrez Alonso.  
Juan López Montero.  
Manuel González Ramón.  
Eufemio Angel Martín Domínguez

**No admitidos:**

Jesús García Hernández.  
Jesús Iglesias Roncero.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto, puedan presentarse en esta Jefatura, calle de Vallespin, 14, segundo, las posibles reclamaciones.

Avila, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, V. Cutanda.  
3.674.

**ANUNCIO del Distrito Forestal de Segovia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 111, de fecha 9 de mayo del año actual.**

**Admitido:**

Francisco Dorrego González.

**Excluido:**

Santiago Martín Vallejo.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio, puedan presentarse en esta Jefatura (plaza de Guevara, número 1) las posibles reclamaciones.

Segovia, 18 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Jesús María de Yraola.  
3.702.

**ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas de Mecanógrafas.**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria de 11 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 76, de 29 de marzo

de 1958) para proveer plazas de Mecanógrafas, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Manuel Fuentes Ballesteros, Vicesecretario administrativo del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales: Don Julio Vaquero Gutiérrez, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda; don Juan José Sanz Jarque, Jefe del Departamento de Tramitación y Recursos del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocal Secretario: Don Juan Marina Simó, Jefe del Departamento de Personal del Servicio de Concentración Parcelaria.

Las pruebas comenzarán el próximo día 14 de julio de 1958, a las nueve horas, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, calle de Alcalá, 54, tercero, debiendo cada concursante venir provistos, y a efectos del reconocimiento médico, de un impreso en blanco de certificado médico oficial.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales se insertará el orden y forma en que se realizarán los ejercicios en días sucesivos, de acuerdo con el apartado sexto de la referida convocatoria de 11 de marzo de 1958.

Todas las concursantes admitidas, según relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 121, de fecha 21 de mayo de 1958, deberán aportar antes del día 30 de junio actual la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, que harán efectivas en la Caja del Servicio, entregando a la vez dos fotografías, tamaño carnet.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Director, Ramón Beneyto.

**ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas de Taquimecanógrafas de segunda.**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria de 12 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 75, de 28 de marzo de 1958) para proveer plazas de Taquimecanógrafas de segunda, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Manuel Fuentes Ballesteros, Vicesecretario administrativo del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales: Don Julio Vaquero Gutiérrez, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda; don Juan José Sanz Jarque, Jefe del Departamento de Tramitación y Recursos del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocal Secretario: Don Juan Marina Simó, Jefe del Departamento de Personal del Servicio de Concentración Parcelaria.

Las pruebas comenzarán el próximo día 7 de julio de 1958, a las nueve horas, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, calle de Alcalá, 54, tercero, debiendo cada concursante venir provisto, y a efectos del reconocimiento médico, de un impreso en blanco de certificado médico oficial.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales se insertará el orden y forma en que se realizarán los ejercicios en días sucesivos, de acuerdo con el apartado sexto de la referida convocatoria de 12 de marzo de 1958.

Todas las concursantes admitidas, según relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 121, de fecha 21 de mayo de 1958, deberán aportar antes del día 30 de junio actual la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, que harán efectivas en la Caja del Servicio, entregando a la vez dos fotografías tamaño carnet.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Director, Ramón Beneyto.

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se rectifica el primer apellido de uno de los aspirantes que figuraban admitidos para tomar parte en las oposiciones para provisión de plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Corporación**

Se rectifica el primer apellido del aspirante del turno libre don Rafael Zamaron Navarro, que figuraba en la lista de admitidos, el cual figurará como don Rafael Tamarón Navarro y pasa al cupo de ex cautivos por haber justificado su derecho a figurar en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

2.223.

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace público el concurso de méritos para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.**

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 129, fecha 7 de junio del año en curso, se publica la convocatoria para la provisión por concurso de méritos de la plaza vacante de Oficial Mayor de esta Corporación, dotada con el sueldo de 32.000 pesetas, pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 9 de junio de 1958.—El Presidente, P. D., Francisco Sarandese Pérez.

2.244.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

*Haciendo pública la adquisición de diverso material.*

Se precisa adquirir cajas de madera, grandes, para embalajes con destino a los Servicios Sanitarios de Guinea.

La relación detallada, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa de esta relación para conocer los pormenores de esta adquisición, así como las condiciones a que ha de ajustarse.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas. 2.294.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Audiencias Territoriales

##### LA CORUÑA

Habiendo fallecido el Procurador que fué del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lalín, don Domingo-Pablo Palmaz Brandido, y solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente puedan formularse reclamaciones contra dicha fianza ante el expresado Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lalín.

La Coruña, 12 de junio de 1958.—El Secretario de Gobierno, Alfonso Blanco. 7.989.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

##### VIII REGION MILITAR

##### EXPEDIENTE DE VENTA NÚMERO 10/1953

A las nueve treinta horas del día 15 de julio próximo se reunirá esta Junta en el Gobierno Militar de La Coruña para proceder a la venta por el sistema de subasta oral y pública, por pujas a la llana al alza, del material inútil adquirido con fondos propios, depositado en los Cuernos que se indican a continuación, en los que podrán ser examinados los diferentes lotes y el precio mínimo de cada uno.

*En el Regimiento Infantería Zamora, número 8.—Orense*

Lote número 1.—Nueve clarinetes.

*En el Regimiento Infantería Zaragoza, número 12.—Santiago*

Lote número 2.—Instrumentos música y material de cocina.

*En el Regimiento de Artillería número 28.—Santiago*

Lote número 3.—Esportillas cuero, correajes sueltos, collares y cinchuelos.

Lote número 4.—Máquina zapatero, chatarra, serretones, hierro, gaitas gallegas, mesas escritorio y sillas.

*En el Parque Regional de Artillería de La Coruña*

Lote número 5.—Cojinetes de apoyo y manguitos de transmisión.

Lote número 6.—Alambre de acero, asas, bisagras, cáncamos, armaduras, cinta acetalada, codos, manguitos, grapas, tes, y otros.

Lote número 7.—Barniz, tinta rápida, esmalte, laca y pintura.

Lote número 8.—Chapas de cinto, botones presión, botones redondos para botas, corchetes niquelados, grapas, poleas, remaches, tiradores y topes.

Lote número 9.—Tenazas, grilletes, tensores, anillas, ganchos, curvas, medios puntos, codos y otros.

Lote número 10.—Tes, tuercas, manguitos, fleje y otros.

Lote número 11.—Cadenas de tiro, cascos de collera, hebillas y correajes de retranca.

Lote número 12.—81 kilogramos goma negra en plancha para fundir.

Lote número 13.—Pasadores de tijerilla, ollados latón y medios puntos.

Lote número 14.—Hilo cáñamo, tela aceitada, pintura intermérica, brillantina «Auto-Sol» y lija madera.

Lote número 15.—Hilo cobre, hilo niquelina.

Lote número 16.—Tubos latón, sulfato de cobre y de cinc, remaches hierro.

Lote número 17.—Rodamiento a bolas, rodamientos de rodillos.

Lote número 18.—1.500 kilogramos de celuloide.

Lote número 19.—Un tractor «Normang».

Lote número 20.—Pinas de fresno, curvadas y recortadas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta pueden examinarse en los Centros indicados y también en esta Junta, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El pago del material adjudicado, así como el de los anuncios publicados, se hará a la terminación de la subasta.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

La Coruña, 20 de junio de 1958. 2.290.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Ayudantías Militares

##### FUERTEVENTURA

Don José Segura Torres, Alférez de Navío (h), Juez Instructor del expediente de hallazgo de un tronco de árbol.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a las personas que se consideren dueños de un tronco de árbol de tres metros de circunferencia por un extremo y de dos sesenta por

el otro, con un largo de once metros y al parecer de madera conocida por «escamilla» y que tiene pintado en negro la señal «P. 5289», encontrado a unas tres millas frente a Las Playas, del término municipal de Tuineje, para que en el plazo de un mes comparezcan ante este Juzgado para acreditar en forma legal su propiedad, apercibiéndoles de que si no lo verifican dentro del plazo fijado les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Puerto del Rosario a 18 de junio de 1958.—José Segura Torres.

3.770.

##### SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José de la Iglesia y Valera, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente que se instruye por hallazgo de una embarcación.

Hago saber: Que el día 19 del pasado mes de mayo, encontrándose la embarcación de pesca «Rafael», folio 276 de esta matrícula en unas 15 brazas de agua, frente a lugar llamado «Torre Zalabar», de la comprensión de este distrito marítimo, divisó su tripulación una embarcación a la deriva, la cual recogieron y la remolcaron a este puerto.

Dicha embarcación mide 4,23 metros de eslora, 1,57 de manga y 0,56 de puntal; pintada de azul, sin folio, y en sus amuradas tiene pintada una circunferencia con un triángulo en su interior.

La persona que se considere dueña de dicha embarcación puede presentarse en este Juzgado, sito en esta Ayudantía de Marina (o persona que legalmente le represente), en horas hábiles de oficinas, para lo que se le da el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sanlúcar de Barrameda, 18 de junio de 1958.—El Juez Instructor, José de la Iglesia y Valera.

3.765.

Don José de la Iglesia y Valera, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente que se instruye por hallazgo de una embarcación.

Hago saber: Que el día 21 de mayo último, encontrándose en las faenas de pesca en aguas de este distrito marítimo, frente al sitio llamado «Torre Carbonero» el falucho «Isidro Díaz», folio 645 de esta matrícula, divisó su tripulación una embarcación entre dos aguas, a la deriva; la recogieron y remolcaron a este puerto.

Dicha embarcación mide 3,72 metros de eslora, 1,56 de manga y 0,66 de puntal. En sus amuradas lleva las iniciales 0.1 1 4 C. Está pintada de rojo y verde.

La persona que se considere dueña de dicha embarcación puede presentarse en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina (o persona que legalmente le represente), en horas hábiles de oficinas, para lo que se le da el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sanlúcar de Barrameda, 18 de junio de 1958.—El Juez Instructor, José de la Iglesia y Valera.

3.766.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General de Aduanas

*Haciendo publica instancia suscrita por la entidad Depósitos Francos de Alicante, S. A., solicitando el establecimiento de un Depósito franco en dicho puerto.*

Suscrita por don Jorge Suárez de Tangil, como Presidente del Consejo de Administración de Depósitos Francos de Alicante, S. A., se ha recibido en la Dirección General de Aduanas la instancia que se transcribe a continuación:

«Excmo. Sr.: Jorge Suárez de Tangil y Guzmán, mayor de edad, Abogado y con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, núm. 94, como Presidente del Consejo de Administración de Depósitos Francos de Alicante, S. A., domiciliada en Alicante, calle Alvarez Sereix, 1, primero, en nombre y representación de la misma, tiene el honor de elevar a la consideración de V. E. el presente escrito, para solicitar la concesión a dicha Sociedad de un Depósito franco en el puerto de Alicante, a cuyo efecto expone, a tenor de los artículos tercero y cuarto del Real Decreto-ley de 11 de junio de 1929, lo siguiente:

Las necesidades económicas que justifiquen la habilitación de un Depósito franco en el puerto de Alicante, son amplias y afectan, además de las que corresponden a dicha provincia, a una extensa zona de gran interés para la economía española. Reúne el emplazamiento geográfico de Alicante y sus medios de comunicación, las condiciones mínimas que puedan garantizar un perfecto desenvolvimiento de un Depósito franco, ya que enlaza por vía marítima con todos o los principales puertos extranjeros y nacionales; por ferrocarril convergen en Alicante, como estación de término, las dos líneas de ancho normal, amén de otras de vía estrecha, y en cuanto a carretera, el enlace de Alicante con el resto de España está asegurado por las de primer orden. A este respecto, hay que hacer constar que la mayor suavidad del perfil y trazado, tanto del ferrocarril como la carretera que une Alicante con Madrid, hace que se le reconozca como el puerto de la capital de España y de otras provincias del centro.

Al entrar en el terreno de la estadística, hay que tener en cuenta que las cifras y movimiento que vamos a exponer, no representan el total de sus posibilidades, ya que la habilitación de tal Depósito permitiría, sin duda alguna, una mayor amplitud dentro del comercio internacional.

Del movimiento del puerto de Alicante, durante los años 1950/55, hemos escogido aquellas mercancías que más pudieran afectar la existencia de un Depósito, y que, por ser de permanente importación, por su volumen y su distribución entre grandes sectores de la economía española, pueden justificar por sí solas la creación, permanencia y mantenimiento económico de un Depósito franco.

Desperdicios de caucho.—Se descargan en el puerto de Alicante unas nueve mil toneladas anuales. Como ya es sabido, este caucho hay que trocearlo en su mayor parte, labor ésta actualmente realizada fuera del recinto portuario, por falta de instalaciones y almacenes apropiados. Un Depósito permitiría realizar dentro del mismo tales trabajos.

Abonos (sulfatos y nitratos).—Se descargan unas 50.000 toneladas anuales. Actualmente, la necesidad de levantar rápidamente la mercancía crea no pocos problemas de almacenamiento. Por otra parte, tampoco se puede, envasar la mer-

cancia que llega a granel. Ambas cosas quedarían resueltas en el Depósito.

Fosfatos naturales.—Tonelaje medio de descarga anual, unas 70.000 toneladas.

Algodón.—Parte del algodón que hoy llega al Depósito franco de Barcelona, podría ser descargado en el puerto de Alicante, si existiese allí una institución similar. La densidad de la industria textil de Alicante, Murcia y Valencia es muy importante.

Cereales.—Tradicionalmente Alicante ha sido un puerto cerealista, y si hoy figura muy reducida esta actividad, se debe a la falta de medios modernos de descarga, como los que existen, por ejemplo, en Barcelona. Evidentemente, un Depósito franco permitiría acometer la modernización de este tipo de instalación portuaria. No obstante, el tráfico de cereales registra la descarga en años de importación (1953/54) de unas 75.000 toneladas de trigo y 20.000 toneladas de cebada.

Al lado de estas importaciones masivas, figuran otras no menos interesantes, como huevos, automóviles (unas 1.000 toneladas arroja el promedio anual de 1950/55), esparto, carbones, etc., etc.

Salta a la vista, pues, que además de unas facilidades de almacenaje, manipulación, etc., etc., de las mercancías, la facilidad arancelaria que para el despacho de las mismas supondría la existencia de un Depósito, de acuerdo con las necesidades industriales de sus propietarios, redundaría en unos beneficios de organización y económico de las industrias afectadas.

También se quiere destacar la importancia que en el puerto de Alicante tendrá el tráfico de primeras materias y artículos de las Empresas Aluminio Ibérico Sociedad Anónima, y Manufacturas Metalicas Madrileñas, S. A., cuyas recientes instalaciones fabriles en Alicante aportarán un gran volumen de trabajo por dicho puerto.

Tampoco hay que perder de vista la actual reorganización de toda la economía del Norte de Africa, que exigirá una renovación y ampliación de sus actuales líneas de contacto con los puertos europeos. A este respecto, Alicante tiene un emplazamiento excepcional, como lo atestiguan las actuales líneas marítimas con Marruecos, Africa del Norte Francesa, Melilla y Ceuta, pudiendo decirse que el esparto, huevos, cebadas y otras mercancías que llegan a aquel sector, se descargan con preferencia en Alicante.

Si en el Mediterráneo no existe más Depósito franco que el de Barcelona, y si se admite la conveniencia de ir descomgestionando la distribución de los arribos y la amplitud de las operaciones de comercio mundial, Alicante, con sus instalaciones portuarias, perfecto utillaje, extensión de sus muelles de atraque y sin ataques temporales como ocurre en el de Valencia, por ejemplo, durante la temporada de la naranja, está calificado como el más adecuado para la habilitación de otro Depósito franco en la costa mediterránea.

Para mayor información de V. E., hago constar que en la escritura social de esta entidad figura la obligatoriedad de reservar, en el Consejo de Administración de la misma, dos puestos: uno, para la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, y otro, para la Junta de Obras del Puerto, ambos organismos de Alicante.

Asimismo hago constar que el Consejo de Depósitos Francos de Alicante, S. A., en reunión celebrada el día 8 de marzo del corriente año, tomó el acuerdo de ampliar su capital social hasta cinco millones de pesetas, una vez obtenida la concesión que en este escrito se pretende.

Favor que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Ma-

dríd, 10 de marzo de 1958.—(Firmado y rubricado).—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.»

Lo que se publica para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de las Ordenanzas de Aduanas, a fin de que en el plazo de un mes puedan formularse las reclamaciones pertinentes ante este Centro directivo, por las entidades o personas a quienes interese dicha petición.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, Teoprepides Cuadrillero.

• • •

Dirección General del Tesoro,  
Deuda Pública y Clases Pasivas

*Haciendo publico el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de junio de 1958*

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro, incluso Ayuda e Indemnización Familiar, en los días del mes de julio que se indican, por el orden que a continuación se expresa:

Día 1.—Retirados sin descuento, de nueve a una; retirados con descuento, de tres a seis.

Día 2.—Jubilados, de nueve a una.

Día 3.—Montepío Militar, de nueve a una.

Día 4.—Montepío Civil, de nueve a una.

Día 5.—Alfas, extranjero, gratificación extraordinaria (Ley de Presupuestos de 1955 y Orden ministerial de 24 de marzo de 1956), para aquellos perceptores que causaron alta en el mes de mayo y a los que se reconoció el derecho a su cobro durante el mismo, y último día de pago de todas las nóminas sin distinción, de diez a una.

Día 6.—Cruces trimestrales, de diez a doce.

Día 7.—Retenciones judiciales y administrativas, de diez a una.

Observación.—Los perceptores que no hubiesen hecho efectiva la mensualidad de mayo anterior deben presentar la hoja para la formación del Censo de Pensiones cumplimentada según instrucciones que figuran en el tablon de anuncios de este Centro directivo.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Director general, Alvaro de Lacalle.

• • •

Dirección General de Tributos  
Especiales

## SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Resurrección Domingo Toloba, María Reyes Gallego Serrano, Esperanza Pérez Asís, Josefa Caballero Sáinz y María Teresa Cunha Hernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

I O T E R I A N A C I O N A L

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las nueve series del sorteo celebrado en este día

**PREMIOS**

**POBLACIONES**

| Números | 1.ª serie   | 2.ª serie      | 3.ª serie       | 4.ª serie   | 5.ª serie   | 6.ª serie   | 7.ª serie   | 8.ª serie      | 9.ª serie   |
|---------|-------------|----------------|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|-------------|
| 11098   | Sevilla.    | Arucas.        | Melilla.        | Vigo.       | Madrid.     | Málaga.     | Aranjuez.   | Granada.       | Sevilla.    |
| 36780   | Las Palmas. | Las Palmas.    | Las Palmas.     | Las Palmas. | Las Palmas. | Las Palmas. | Las Palmas. | Las Palmas.    | Las Palmas. |
| 46794   | Madrid.     | Madrid.        | Madrid.         | Madrid.     | Madrid.     | Madrid.     | Madrid.     | Madrid.        | Madrid.     |
| 23027   | Santander.  | Ceuta.         | Guia.           | Barcelona.  | Oviedo.     | Manresa.    | Soller.     | Baeza.         | Málaga.     |
| 39221   | Valencia.   | Valencia.      | Valencia.       | Valencia.   | Valencia.   | Valencia.   | Valencia.   | Valencia.      | Valencia.   |
| 34743   | Badajoz.    | Gijón.         | P. de Mallorca. | Barcelona.  | Bilbao.     | Córdoba.    | Vallecas.   | Sevilla.       | Madrid.     |
| 21322   | Cartagena.  | Madrid.        | Oviedo.         | Madrid.     | Elbao.      | Madrid.     | Málaga.     | Bilbao.        | Madrid.     |
| 30795   | Madrid.     | Iruñ.          | Elbar.          | Barcelona.  | Sevilla.    | Granollers. | Barcelona.  | Jerez de la F. | Cieza.      |
| 34195   | Barcelona.  | San Sebastián. | Córdoba.        | Madrid.     | Barcelona.  | Madrid.     | Barcelona.  | Bilbao.        | Vallecas.   |
| 20478   | Avilés.     | Madrid.        | Jerez de la F.  | Madrid.     | Málaga.     | Málaga.     | Bilbao.     | San Sebastián. | Rasauri.    |
| 31841   | Huelva.     | San Sebastián. | Almería.        | Granada.    | Madrid.     | Madrid.     | Barcelona.  | Bilbao.        | Sevilla.    |
| 36803   | Valencia.   | Valencia.      | Valencia.       | Valencia.   | Valencia.   | Valencia.   | Valencia.   | Valencia.      | Valencia.   |
| 24619   | La Estrada. | Vigo.          | Vigo.           | Vigo.       | Vigo.       | Vigo.       | Vigo.       | Vigo.          | Vigo.       |

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de julio de 1958.

Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas.

Madrid 25 de junio de 1958.

*Prospecto de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de julio de 1958*

Ha de constar de tres series de 50.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas; distribuyéndose 34.545.000 pesetas en 6.712 premios para cada serie, de la manera siguiente:

| Premios de cada serie  | Pesetas           |
|--|-------------------|
| 1 de .....   | 7.500.000         |
| 1 de .....   | 3.000.000         |
| 1 de .....   | 1.500.000         |
| 10 de 30.000 .....   | 300.000           |
| 898 de 10.000 .....  | 8.980.000         |
| 499 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.     | 4.990.000         |
| 99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....                   | 990.000           |
| 99 idem de 10.000 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....                                     | 990.000           |
| 99 idem de 10.000 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....                                     | 990.000           |
| 2 idem de 75.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....                                 | 150.000           |
| 2 idem de 50.000 id., id., para los del premio segundo.  | 100.000           |
| 2 idem de 28.000 id., id., para los del premio tercero.  | 56.000            |
| 4.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ..... | 4.999.000         |
| <b>6.712</b>   | <b>34.545.000</b> |

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir: desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al pú-



blico las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## Delegaciones

### CORDOBA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos expedido el día 17 de enero de 1956 con los números 45 de entrada y 20.478 de registro, por pesetas setenta y siete mil ciento veintisiete con cuarenta y cuatro céntimos (77.127,44), constituido por don Manuel Maiz Cruz, a disposición del Delegado nacional de Sindicatos, fianza definitiva de la obra del grupo Gran Capitán, de Montilla, en reparación de 148 cubiertas y una ermita, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones

oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 27 de mayo de 1958.—El Delegado de Hacienda.  
8.103.

### LA CORUÑA

Habiéndose intentado la notificación a domicilio de los contribuyentes por el impuesto de radioaudición que a continuación se relacionan resultando desconocidos, se les notifica por la presente para que dentro del improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca esta publicación, ingresen en esta Delegación de Hacienda las cantidades que se citan, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá por la vía de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y conformidad con el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo.

La Coruña, 16 de junio de 1958.—El Administrador de Rentas Públicas, R. Luaces.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, T. Gobernado.  
3.689.

#### Relación que se cita

| Expediente número | Nombre y apellidos                  | Domicilio                               | Pesetas |
|-------------------|-------------------------------------|---|---------|
| 458/53            | Francisco Gestal Insúa .....        | Sada .....                              | 72      |
| 524/54            | Manuel Fuentes Iglesias .....       | Oleiros-Dorneda .....                   | 72      |
| 1.296/55          | Manuel Rodríguez Zas .....          | Coruña, 4.ª Travesía Cancela, 10. ....  | 72      |
| 1.316/55          | Andrés Otero Ardao .....            | Puentedeume .....                       | 72      |
| 541/56            | Manuel Purrifios Currás .....       | Coruña, Travesía Faro, 7 .....          | 72      |
| 633/56            | Marisa Corbeira Pasarin .....       | Coruña, 2.ª Travesía Hércules, 42. .... | 72      |
| 653/56            | Antonio García Regueiro .....       | Idem. Dr. Ferrant, 20 .....             | 72      |
| 676/56            | Jesús Díez de Ormaza .....          | Idem. Luna, 1. 1.ª .....                | 72      |
| 689/56            | Antonio Franqueira Carpintero ..... | Idem. Carmen, 29 .....                  | 72      |
| 910/56            | Emilia González Santiso .....       | Idem. Torre, 34 .....                   | 72      |
| 166/57            | Rosa Calviño Gómez .....            | Idem. Panaderas, 46 .....               | 72      |
| 269/57            | Emilio Gómez Izquierdo .....        | Idem. Cont.º San Agustín, 2 .....       | 72      |
| 268/57            | Juana Murias de Vila .....          | Idem. Galera, 24 .....                  | 72      |
| 986/57            | Cristina Duarte Díaz .....          | Idem. Franja, 1 .....                   | 42      |
| 1.187/57          | Ángel Zubieta Redondo .....         | Idem. H. Vedia, 29 .....                | 72      |

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Gobiernos Civiles

RELACION de bienes a expropiar por el Estado para ejecución del plan de obras aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de noviembre de 1955, que formula CAMPSA como gestora del Monopolio de Petróleos

En cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 17 del Reglamento para su aplicación, se publica a continuación la relación de bienes que se han de expropiar en el término municipal de Avila, para que en un plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Avila», cualquier persona pueda comparecer ante este Gobierno Civil, y apor-

tar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de la relación que se publica u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación.

Avila, 4 de marzo de 1958.—El Gobernador civil, José Antonio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera.

#### Relación que se cita

Trozo de terreno de 2.186,88 metros cuadrados, que limita: al Norte, con la carretera que va a la estación del ferrocarril, dehesa del Pinar y la de Zurra, de don José Zahonero; al Este, con Herencias Altas, de don Dionisio Salvados, y otra del Marqués de Piedras Albas; al Sur, con la de herederos de don Calixto Bonito, arbolado de San Antonio y convento del mismo nombre; al Oeste con camino paseo que baja de las Gordillas a la arboleda de San Antonio, estando inscrito con el número 1.375, folios 100, 217, 218 y 84 vueltos de los libros 35, 75 y 81 del Registro de la Propiedad de Avila.

La propiedad de esta parcela está repartida en la siguiente forma: cinco novenas partes corresponden a don Juan Francisco de Vega, Reyes Católicos, número 1, Avila.

Una novena parte es propiedad de doña Vicenta Monares Llovera, doña María Teresa Paradinas Monares y don José Juan Paradinas Monares, siendo su apoderado don Abilio Calderón Azcoitia, con domicilio en Palencia, Berruete, número 4.

Tres novenas partes de las que son propietarios doña María Teresa Bobo, doña María Sónsoles, doña María Luisa, don Abelardo y doña María de la Concepción Benigno Vega, doña María, doña Teresa, don Emilio, doña María de los Angeles Asunción, don Adolfo Antonio, doña María del Pilar, doña María Luisa Natividad, don Sabino Agustín y don Ángel Bobo de Vega, siendo su apoderado don Estanislao Jiménez Cecilia, que vive en avenida de Portugal, número 4, de Avila.

Toda documentación de propiedad de estos terrenos se encuentra en la Notaría del señor Casado Guío, de Avila.

Avila, 18 de junio de 1958.—El Gobernador civil, José Antonio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera.  
3.764.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Sanlúcar de Guadiana (Huelva).

Hasta las trece horas del día 21 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 334.172,34 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 6.684 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de julio de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida).

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios

Anunciando subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Palomar (Valencia).

Hasta las trece horas del día 21 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a



581.819,02 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 11.637 pesetas

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de julio de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

## Jefaturas de Obras Públicas

### BARCELONA

Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del proyecto de terminación de obras y variación del trazado entre los km. 600.738 al 602.620 de la carretera de La Coruña (R-II) de Madrid a Francia por La Junquera, término de San Andrés de la Barca).

#### Término municipal de San Andrés de la Barca

A los efectos del capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo 1.º, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Barcelona, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

#### Relación nominal de propietarios afectados por el repetido proyecto

Doña María Roig Hortal, domiciliada en avenida Caudillo, número 35.

Viuda de Morell, domiciliada en General Mola, número 16.

Don Juan Prats, domiciliado en calle Camprats, 3.675.

## Juntas Administrativas

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### SUBASTA

Hasta las doce horas del día 21 de julio de 1958 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo 3.º, tramo 3.º, de la carretera L-833, de Buenavista al Barranco de Hermosilla (Isla de la Palma), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.788.708,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veintiocho meses y su abono, con cargo a los siguientes ejercicios: Para el de 1958, pesetas 750.000;

para el de 1959, pesetas 1.000.000, y para el de 1960, pesetas 1.038.708,61.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 24 de julio de 1958, a las diecisiete y treinta, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

En dicho acto se procederá por el señor Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos o sucursales será de 46.830,65 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común con póliza de seis pesetas o en papel sellado de igual clase, desechando desde luego la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de las proposiciones, que han de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, expresando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará por separado y a la vista del resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los Seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato del Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta,

se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

#### Modelo de proposición

Don ..... veelno de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... (provincia de .....), calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia el ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra).

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos, si los hubiere, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de junio de 1958.—El Gobernador civil-Presidente, Santiago Galindo Herrero.—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

2.248.

## Jefaturas de Puertos

### BALEARES

#### Negociado de Expropiaciones

Relación nominal y correlativa de las fincas afectadas con motivo de la ejecución del «Proyecto de ampliación y cierre de los terrenos que circundan el Faro de Formentor», que fué aprobado técnicamente por Orden ministerial de 17 de mayo de 1955, para cumplimentar lo que dispone el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 351).

Número de la finca: 1. Nombre de la propietaria: María Elena Popolizio y Baeza. Residencia: Can Tito, Huerta Pollensa. Término municipal: Pollensa. Extensión: 2.9155 Ha. Parte a expropiar: 2.9155 hectáreas. Linderos: Norte y Sur, con la zona marítimoterrestre; Este, con terrenos del Faro; Oeste, con predio de Formentor.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse por razón de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Palma de Mallorca, 18 de junio de 1958. El Ingeniero Jefe accidental de Puertos, Antonio Dicenta.

2.257.

## Confederaciones Hidrográficas

### GUADALHORCE

#### EXPROPIACIONES

Confecionada la relación de bienes y derechos que se considera necesario expropiar en término municipal de Alhaurín el Grande, provincia de Málaga, con motivo de las obras del cuarto trozo de

los canales de riego de la margen derecha del río Guadalhorce, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica a continuación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que se debe considerar procedente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos o no comprendidos en la relación como más convenientes al bien que se persigue.

Málaga, 11 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, M. Laguna.

#### Relación de propietarios que se cita

- Número 1. Don Salvador Pérez Maldonado.—Clase de terreno: Secano.  
 Número 2. Don Ramón Farfán Pérez.—Clase de terreno: Secano.  
 Número 3. Don Domingo Mugierza.—Clase de terreno: Olivar.  
 Número 4. Don Andrés Plaza Morales.—Clase de terreno: Secano.  
 Número 5. Don Antonio Plaza Guerrero.—Clase de terreno: Secano.  
 Número 6. Don José Plaza Guerrero.—Clase de terreno: Secano.  
 Número 7. Don Andrés Plaza Morales.—Clase de terreno: Secano.  
 Número 8. Don Blas Martín.—Clase de terreno: Secano.  
 3.699.

### GUADIANA

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Felipe Bertrán Güell.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: «Gestoría Calahorra».

Clase de aprovechamiento: Riegos en la finca «Hornias Bajas del Bullaque».

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bullaque.

Términos municipales en que radicarán las obras: Piedrabuena (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sita en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 7 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larraneta Vidal.  
 8.050.

### PIRINEO ORIENTAL

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Luis Postils Llimos, con domicilio en calle Pomaret, número 11, Barcelona.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 1.000 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Riera Ayguadora.

Término municipal en que radican las obras: Cardona (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sita en Barcelona, Via Layetana, 10 bis, primero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los expresados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, J. Montañés.  
 8.051.

\* \* \*

### Servicios Hidráulicos

#### NORTE DE ESPAÑA

#### OVIEDO

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Florencio Luna Abad (Mina Hulleras de Lena).

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Veinte (20) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Naredo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Lena (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha

siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Comil.  
 3.769.

\* \* \*

### Compañía de los Ferrocarriles de Vía Estrecha

#### DIVISION INSPECTORA E INTERVENTORA

Terminadas las obras de levante de la vía del ramal de Arteaga a Irugarretza, de la Compañía de los Ferrocarriles del Bidasoa, autorizadas por Orden ministerial de 1 de febrero de 1952, se concede un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para admitir solicitudes y proposiciones de quienes deseen por cualquier otro motivo adquirir las parcelas que ocupaba la explanación de la vía, hoy propiedad del Estado, debiendo manifestarse suficientemente en la petición el motivo de la solicitud y el aprovechamiento que ha de darse a la parcela o parcelas interesadas; significándose que merecerán la pertinente atención las peticiones formuladas por propietarios de terrenos colindantes a las parcelas afectadas, y muy especialmente las de aquellos que acrediten haber soportado la expropiación de sus fincas en razón a la instalación del citado ferrocarril.

Se acompañará, en su caso, a la petición certificación del Registro de Propiedad correspondiente, en la que, previa la descripción completa de la parcela, se acredite el título por virtud del cual en su día se transmitió su propiedad a la Compañía de los Ferrocarriles del Bidasoa.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, Luis Cubillo Valdés.  
 2.237.

\* \* \*

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Universidades

#### GRANADA

#### Secretaría General

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por la Superioridad a favor de don Fran-

cisco Guzmán Sotillos en 19 de octubre de 1955, apareciendo registrado al número 859, folio 77, en el registro especial de títulos del Ministerio de Educación Nacional, y en folio 167, número 6.069, del de esta Universidad, esta Secretaría general, en virtud de orden del excelentísimo señor Rector Magnífico, lo hace pú-

blico por término de treinta días para oír reclamaciones en cumplimiento de la Orden de 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16)

Granada, 14 de mayo de 1958.—El Secretario general.  
8.054.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

*Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de junio de 1958.)*

C. P. N. número 6.265, expedido en 16-III-1953 (sustituye y anula al 3.156, expedido en 11-XI-1941)

FRANCISCO GOMEZ RODULFO, S. A.

Fábrica de hilados de lana cardada y tejidos de lana cardada y estambre  
Oficinas y fábrica: Lugar denominado «Navamuño» Pénjar (Salamanca)

**Productos que fabrica:**

Hilados de lana cardada, para el consumo de la propia industria; tejidos de lana cardada, con peso de 300/700 gramos/metro cuadrado, 26/65 hilos centímetro cuadrado y 140/150 centímetros de ancho, y tejidos de estambre, con peso de 270/450 gramos/metro cuadrado, 40/85 hilos centímetro cuadrado y 150 centímetros de ancho. Las operaciones de tinte en los tejidos de lana cardada y de desmotación en los tejidos de estambre, así como la adquisición de hilados de estambre son realizadas en otras industrias, siendo sus producciones las siguientes:

|                         | Producción normal y máxima |                  |
|-------------------------|----------------------------|------------------|
|                         | (A)<br>Simultánea          | (B)<br>Exclusiva |
| Hilados de lana cardada | 118.800 Kg.                | 118.800 Kg       |
| Tejidos de lana cardada | 168.000 m.                 | 182.000 m        |
| Tejidos de estambre     |                            | 156.000 »        |

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, a base de un supuesto de fabricación simultánea para las cifras correspondientes a la columna (A) y de dedicar todos los elementos de producción a fabricar uno solo de los artículos consignados para las cifras correspondientes a la columna (B)

(Continuará.)

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Dirección General de Protección de Vuelo**

**JUNTA ECONOMICA**

**RECTIFICACIÓN del precio límite de subasta y fijación de importe de la fianza provisional**

Se advierte a los señores interesados en la subasta anunciada para la ejecución de las obras del «Centro de información de control del aeropuerto de Barcelona», que el verdadero precio límite de licitación es de 3.560.368,56 pesetas, en lugar de 3.667.312,50 pesetas, que se había anunciado.

La fianza provisional que habrán de constituir las personas o entidades interesadas en esta subasta asciende a la cantidad de 58.405,52 pesetas.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.  
8.183.

**Regiones Aéreas**

**CENTRAL**

**Servicio de Obras.—Junta Económica**

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Reforma de aseos en el acuartelamiento de la Base Aérea de Talavera la Real», por un importe de

seiscientos diez mil novecientos diez pesetas con setenta y un céntimos (610.910,71 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,75 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El importe de la fianza provisional es de doce mil doscientas dieciocho pesetas con veintitín céntimos (12.218,21 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, y en Badajoz, Carolina Coronado, 23, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once quince horas del día 17 de julio próximo en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.  
8.181.

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Reparación de los cuartos de aseo en las Compañías de Automóviles de Getafe», por un importe de quinientos cincuenta mil setecientos ocho pesetas con diecinueve céntimos (pesetas 550.708,19), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración, 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de once mil catorce pe-

setas con dieciséis céntimos (11.014,16 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 17 de julio próximo en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.  
8.182.

**Zonas Aéreas**

**BALEARES**

**Servicio de Obras.—Secretaría de la Junta Económica**

Se convoca subasta pública para la ejecución de las obras siguientes:

1.º Habilitación barracones en el aeropuerto de «Es Codola» (Ibiza), por un importe de doscientas dieciséis mil trescientas noventa y tres pesetas con setenta y un céntimos (216.393,71), en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata.

2.º Habilitación para edificio aeropuerto de un barracón en «Es Codola» (Ibiza), por un importe de doscientas sesenta y seis mil seiscientos seis pesetas con nueve céntimos (266.606,09), en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los planos estarán expuestos a disposición de los señores contratistas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó, sin número.

Será condición indispensable para concurrir haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la fianza de 4.327,87 pesetas para la primera y de 5.332,12 pesetas para la segunda obra.

La subasta se celebrará el día 17 de julio, a las once horas, en el salón de actos de esta Jefatura.

En el caso de que dos o más licitadores presentasen proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma, 17 de junio de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.  
8.184.

**Bases Aéreas**

**LEON**

Día 30 actual, diez treinta horas, en esta Delegación, diverso material (obras, camiones), Pliego condiciones, General Mola, 6, León; Ministerio Aire, esta Delegación y Sector Aéreo Santiago.

El material podrá ser examinado en días laborables, de nueve treinta a trece horas, estando aparcado en esta Base y Aeropuerto Santiago.

Anuncios, a cargo adjudicatarios.  
León, 20 de junio de 1958.—El Secretario, Ricardo Palacio.  
8.180.

## Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

### CENTRAL

#### CONCURSOS

Se anuncian concursos públicos para la adquisición de diverso material del Servicio de Sanidad por los importes máximos que a continuación se mencionan y correspondientes a los siguientes expedientes:

#### Expediente 4/958

Tres esferas roentgenológicas Siemens, o similares, por un importe de 194.760 pesetas.

#### Expediente 5/958

Dos tubos de rayos X de ánodo rotativo «Dynamax 20» Machletid de 0,8-1,8 similares.

Dos repuestos de tubos de rayos X «Dynamax 20» de 0,8-1,8 mm., o similares; y

Dos juegos de cables de 4,80 metros para tubo «Dynamax 25», o similares, por un importe total de 213.360 pesetas.

#### Expediente 6/958

Dos tubos de rayos X de ánodo rotativo «Dynamax 20» Machletid de 0,8-1,8 milímetros, o similares.

Dos repuestos de tubos de rayos X «Dynamax 20» de 0,8-1,8 mm., o similares, por un importe total de 147.560 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, 4.ª planta).

Los actos de estos concursos tendrán lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 22 del próximo mes de julio, a las once horas.

Las ofertas y fianzas deberán presentarse independientemente para cada uno de los mencionados expedientes.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. O.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Teniente Coronel. Secretario, José Prado Hervás.

8.185.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 13 de junio de 1958 por la que se convocan exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Santander.*

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la del 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Santander, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Santander, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial de Santander dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada, para ser admitida y, en su caso, tomar parte práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de examen y la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo 4.º del Reglamento de 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera. Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, la cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los ejercicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta. Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta. La prueba de idiomas consistirá:

a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo.

b) En otro escrito, que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que a juicio del Tribunal no conozca suficientemente, por lo menos, uno de los idiomas alegados.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar en el plazo máximo de media hora a dos temas, uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del Turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con

posterioridad otro conjunto, que será escrito y que consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas a dos temas extraídos a la suerte por uno de los examinandos del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento de 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia por lo menos de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule, estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava. Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo I, se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas, cuando el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán aportar ante el mismo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta formulada por el Tribunal, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada, cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimoniales que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que teniendo la condición de funcionarios públicos, concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados y que se les exigieron para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su

condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo de treinta días antes indicado no presentaren su documentación, no podrán ser habilitados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, pasará a la Dirección General de Turismo, a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952, modificado por la también citada Orden de 18 de mayo de 1954.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1958.—Por delegación, José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

#### ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE SANTANDER

##### Datos geográficos

Tema 1. Situación y características principales de la provincia de Santander.

Tema 2. Comunicaciones ferroviarias, marítimas y aéreas.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de Santander en un día.

Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de Santander en dos días.

Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de Santander en varios días, graduando la conveniencia o importancia de cada uno.

Tema 6. Itinerarios para la visita urgente de Santander en seis horas.

Tema 7. Principales localidades de interés turístico en la provincia; itinerarios más convenientes para su visita por su importancia histórica, artística o económica.

Tema 8. Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.

##### Datos prácticos

Tema 9.—Hoteles, restaurantes, salas de fiestas, espectáculos, etc., en la provincia de Santander.

Tema 10. Libros y Guías más importantes sobre Santander y su provincia.

Tema 11. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etcétera de Santander y su provincia.

Tema 12. Bañeríos en la provincia de Santander.

Tema 13. Playas y sitios de altura en la provincia de Santander.

Tema 14. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España. Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.

Tema 15. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

Tema 16. Deportes (tenis, golf, balandrismo, caza, pesca, bolos, etc.).

##### Organización del Turismo en España

Tema 17. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 18. Organización de la Dirección General de Turismo.

Tema 19. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo. Su organización y actividades.

Tema 20. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 21. Hostelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de Viajes.

Tema 22. Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo.—Albergues, Paradores, Hosterías y Refugios; descripción, servicios y clasificación.

Tema 23. Nociones sobre la Reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y relaciones de los mismos con la Dirección General de Turismo.

Tema 24. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular. Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo; su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo.

#### ANEXO II

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE SANTANDER

##### Geografía e Historia

Tema 1. El clima, la agricultura y la ganadería en la provincia de Santander.

Tema 2. La industria en la provincia de Santander.

Tema 3. Características del paisaje montañoso.—Sitios de interés natural en la provincia de Santander.

Tema 4. Sentido y significado de España en la Historia Universal.—Características históricas y culturales de lo español.

Tema 5. La Prehistoria en la Montaña.—Santander en la Edad Antigua.

Tema 6. La Alta y la Baja Edad Media en la Montaña.

Tema 7. Las Edades Moderna y Contemporánea en Santander.

Tema 8. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 9. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

##### Arte y Literatura

Tema 10. El arte primitivo.—Arte clásico, griego y romano.

Tema 11. El románico y el gótico.—El mozárabe y el mudéjar.

Tema 12. El Arte del Renacimiento, el plateresco y el barroco.—El Arte neoclásico y el romántico.

Tema 13. Principales monumentos religiosos de Santander y su provincia.

Tema 14. Monumentos y edificios civiles y castrenses en Santander y su provincia.

Tema 15. Museos, Archivos y Bibliotecas en Santander y su provincia.

Tema 16. Santillana del Mar.

Tema 17. Personalidades santanderinas en las Artes y en las Letras.

Tema 18. Santander en la literatura nacional y extranjera.

##### Folklore

Tema 19. Fiestas principales en la provincia de Santander.

Tema 20. El traje y la vivienda populares en la provincia de Santander.

Tema 21. Cantos y danzas montañeses.

Tema 22. Gastronomía y artesanía en la provincia de Santander.

Tema 23. Tradiciones y leyendas.—El habla popular de la Montaña.—Romances y cuentos populares.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando concurso para confección de muebles con madera procedente de importación.

El Instituto Nacional de la Vivienda posee, procedente de importación, un lote de madera de Louro y Coaruba, destinado a la fabricación de muebles para los beneficiarios de «viviendas de renta limitada».

Con este fin convoca el presente concurso, que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes bases y condiciones:

Primera. Podrán participar en este concurso los industriales o fabricantes de muebles españoles que acrediten estar dados de alta en el impuesto industrial correspondiente.

Segunda. Previamente deberán obtener, para los muebles que ofrezcan en el concurso, la calificación de «Mueble tipo I. N. V.», de acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 1956, y a tal efecto presentarán en el Instituto Técnico de la Construcción y del Cemento modelo, por duplicado, de dichos muebles, para lo cual el Instituto Nacional de la Vivienda facilitará la madera necesaria, previo pago de su importe, debiendo cumplir las demás condiciones que se señalan en la referida Orden ministerial, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto de 1956.

Tercera. Los muebles serán los convenientes o necesarios para la instalación de comedores y dormitorios completos, y por tanto, podrán ofrecerse sillas, mesas de comedor, mesas auxiliares, aparadores, camas en diferentes tamaños, literas, mesillas de noche, coquetas y calzadoras, etcétera.

Cuarta. Los concursantes que hubieran obtenido la calificación de «Mueble tipo I. N. V.» a los presentados acudirán al concurso, mediante escrito, manifestando:

a) Clase y número de los muebles que se compromete a construir.

b) Tiempo de ejecución de la elaboración de los muebles que propongan.

c) Cantidad de metros cúbicos de madera necesaria para su construcción, la cual será facilitada, previo pago por el Instituto Nacional de la Vivienda, al precio de 3.650 pesetas metro cúbico, según la cubicación marcada en las testas de las piezas.

d) Precio descompuesto de cada modelo presentado, lugar de entrega, condiciones especiales que puedan ofrecer sobre pago del precio de los mismos.

Quinta. Las propuestas se acompañarán con los siguientes documentos:

1) Justificación de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y sociales (recibo de contribución, justificante del pago de seguros sociales, etc.).

2) Certificación del Jurado seleccionador de los muebles-tipo, en que se acredite que los muebles presentados al concurso tienen tales características.

3) Fianza constituida en la Caja General de Depósitos, o bien por aval bancario, que deberá ascender al uno por ciento del precio total de los muebles que se compromete a construir.

4) Informes sobre garantía y solvencia del concursante.

5) Documentos relativos a la personalidad o representación de la persona que firma la propuesta.

6) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Administración y Contabilidad.

Sexta. Los sobres conteniendo los anteriores documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, número 21, hasta las trece horas del día 29 de septiembre de 1958.



Séptima. Las propuestas serán abiertas ante una Mesa constituida por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, o persona en quien delegue, que la presidirá; un representante de la Dirección General de Arquitectura; un representante del Sindicato Nacional de la Madera; un representante del Servicio de la Madera; un Arquitecto del Instituto Nacional de la Vivienda, como Asesor, y un funcionario del Instituto Nacional de la Vivienda, que actuará como Secretario.

Octava. La Mesa, dentro de los quince días siguientes a la apertura de los pliegos, seleccionará entre las ofertas presentadas, haciendo la correspondiente adjudicación, en la que se detallará el número de muebles que el adjudicatario debe construir y cantidad de madera que se le concede, así como al plazo en que deberá efectuar su entrega. Esta adjudicación podrá referirse a la totalidad de la oferta de cada concursante o a una parte de ella, pudiendo declarar desierto el concurso.

Novena. Los que resulten adjudicatarios deberán elevar la fianza, que se admitirá en las dos formas antes señaladas, hasta el cinco por ciento del importe de la adjudicación, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación. Esta fianza quedará afectada a la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones contractuales, y será devuelta una vez realizado el servicio y extinguidos los compromisos que se derivan de la adjudicación.

Décima. La recepción de los muebles se hará por las personas que constituyen la Mesa y una representación de los beneficiarios, teniendo facultad para no admitir aquellos muebles que no se ajusten en sus medidas y características a los modelos presentados.

Undécima. El pago del precio se verificará una vez aprobada la recepción, en las condiciones que, en su caso, hayan ofrecido el fabricante o industrial.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Director general, Vicente Mortes Alfonso.  
2.300.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICIAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en Lérida (capital), acogido a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Sanchiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones trescientas sesenta y siete mil trescientas noventa (3.367.390) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cual-

quier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Lérida, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Lérida, es de cincuenta y cinco mil quinientos (55.015) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento diez mil treinta y una (110.031) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lérida y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, le pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Lérida, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida

por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carné de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien este confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del

Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mortes.  
2.052.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Cabeza de Buey (Badajoz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Ferrnando Alcántara Montalvo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones trescientas setenta y siete mil cuatrocientas sesenta y seis (5.377.466) pesetas con veintidós (22) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Badajoz, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Badajoz, es de ochenta y tres mil setecientos setenta y cuatro (83.774) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento sesenta y siete mil quinientas cuarenta y nueve (167.549) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Badajoz, en la Jefatura Nacional de la ciudad de Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provi-

sional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante, de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionamente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se revolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mortes.  
2.094.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cincuenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Cáceres (capital), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diecisiete millones doscientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas (17.254.400 pesetas) con once (11) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cáceres, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cáceres, es de ciento sesenta y seis mil doscientas setenta y dos (pesetas 166.272).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de trescientas treinta y dos mil quinientas cuarenta y cuatro (332.544) pesetas.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presen-



te anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cáceres, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa, permita que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mortes, 2.103.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien viviendas de «renta limitada» y urbanización en Puebla de la Calzada (Badajoz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Alcántara Montalvo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones quinientas sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete (7.565.667) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cuantitativo Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Badajoz, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Badajoz, es de ciento cinco mil seiscientos cincuenta y seis (105.656) pesetas con sesenta y siete (67) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de diecinueve mil trescientas trece (211.313) pesetas con treinta y cinco (35) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Badajoz, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador, e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la

Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere esta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mortes.

2.163.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta viviendas de «renta limitada», catorce tiendas y urbanización en Alsasua (Navarra), acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Domingo Ariz Armendáriz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones seiscientos treinta y dos mil ciento veinticuatro (7.632.124) pesetas con treinta y siete (37) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Navarra, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Navarra, es de ciento seis mil trescientas veintinueve (106.321) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de doscientas doce mil seiscientos cuarenta y dos (212.642) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Navarra y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Navarra, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de

Navarra, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado. (48 céntimos).

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mortes.

2.175.

\* \* \*

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### LA CORUNA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 14 de los corrientes, se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de conservación del grupo de caminos vecinales titulado de Ortigueira (Plan de 1958), por su presupuesto de 194.881,58 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial), hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las doce quince horas del día siguiente hábil a en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 16 de junio de 1958.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario accidental, Jesús Rodrigo García.

2.289

### VALLADOLID

Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, adoptado en sesión extraordinaria del día 12 de mayo de 1958, se saca a pública subasta la contratación de las «Obras de nueva planta del Orfanato Provincial y acoplamiento de las existentes», con las condiciones cuyo extracto se determina a continuación:

#### 1. Objeto de la subasta.

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de nueva planta en el Orfanato Provincial y acoplamiento de las existentes, según el proyecto formulado por el Arquitecto señor López Hernández, y con un presupuesto de nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientas cuatro pesetas con cuatro céntimos, que es la cantidad que sirve de tipo a esta subasta.

#### 2. Plazo de ejecución.

Las obras de esta subasta darán comienzo a los ocho días del otorgamiento de la escritura, debiendo estar concluidas en un plazo de ocho meses, a partir de su comienzo.

#### 3. Pago de las obras.

Los pagos se realizarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el Director Técnico de la obra, y previos los trámites administrativos oportunos.

#### 4. Examen del proyecto.

El proyecto, con su Memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas, estará de manifiesto en las oficinas de Secretaría General de esta Excm. Diputación Provincial, Negociado de Fomento, desde las 9,30 a las 14,30 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

#### 5. Capacidad para concurrir

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en alguna de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### 6. Fianzas.

a) Fianza provisional.—Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la fianza provisional por la cuantía de 193.790,08 pesetas, como dos por ciento del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y por lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de julio de 1925, serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva las cédulas de Crédito Local, por te-

ner legalmente la consideración de efectos públicos.

b) Fianza definitiva.—La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación, y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las Cajas antes indicadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

#### 7. Proposiciones.

a) Modelo.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

b) Reintegro.—El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo, de seis pesetas, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre. Se utilizará además el timbre provincial de tres pesetas que marcan las actuales Ordenanzas.

Se advierte a los licitadores que serán desestimados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

#### 8. Documentos.

Los documentos se presentarán en sobre cerrado, que deberán contener los siguientes:

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada, conforme se determina en el apartado séptimo. Las cantidades deberán ser cubiertas necesariamente en letra, en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional sobre la misma, y no serán admitidos aquellos pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje, ya que es requisito imprescindible que se exprese en letra la cantidad por la que se ejecuta la obra.

b) Declaración jurada del licitador en que, bajo su responsabilidad, se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, debiendo ser redactada dicha declaración conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas, se acompañará, además, certificación expedida por su Director-Gerente, Consejero delegado o cargo similar, por la que se acredite que no forma parte de sus organismos de Dirección, Representación o Asesoramiento ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (Ministro. Embajador, Subsecretario, Director general y cargos asimilados a ellos), o que en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de sus cargos.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) En todos los casos en que exista representación, por tratarse de personas jurídicas o por no suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación en concepto de Letrado. La calificación de la representación corresponde a dicho señor Secretario, sometiéndose a ella los licitadores.

Los documentos reseñados bajo las letras c) e) y f) podrán omitirse siempre que se hallen presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, debiendo hacer constar dicha circunstancia mediante documento suscrito por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo la le-

tra f) podrán presentarse original o fotocopia.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incurrir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndole que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y fecha.

#### 9. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las plicas dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durará veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser presentadas las plicas en las oficinas de Secretaría General de esta Excm. Diputación Provincial, Negociado de Fomento, desde las 9.30 a las 14.30 horas.

#### 10. Apertura de proposiciones

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas, y a las doce horas de la mañana, ante la Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, o un señor Diputado en quien delegue, y por el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

#### 11. Crédito.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que para el pago de las obras anunciadas existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario de «Transformación y Acondicionamiento de Vías Provinciales y Edificios en el Orfanato Provincial».

Asimismo se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato, que en este caso se concretan en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria del día 24 de febrero de 1953, y las oportunas aprobaciones del presupuesto extraordinario y contrato de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

#### 12. Plazo de garantía.

El plazo de garantía que ha de transcurrir entre la recepción provisional y la recepción definitiva será de un año.

Valladolid, 16 de junio de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Reilo.—El Secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, de estado ..... de profesión ..... vecino de ..... domiciliado en ..... en nombre propio (o en representación de .....), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de «Obras de nueva planta del Orfanato Provincial y acoplamiento de las existentes», a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 1958, acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar las obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de ..... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Valladolid, ..... de ..... de 1958.—(Firma del licitador o de quien le represente, con poder bastante.)

#### Modelo de declaración de capacidad

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... de ..... de 1958, sobre obras en el Orfanato Provincial.

Valladolid, ..... de ..... de 1958.—(Firma del licitador.)

#### Modelo de certificación

(Utilizable por Empresas o Sociedades)  
Don ..... Director-Gerente (o Consejero delegado, o cargo análogo) de la Empresa .....

Certifico: Que la Empresa ..... no forma parte en los organismos de Dirección, Representación o Asesoramiento ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general ni persona con cargo oficial asimilado.

Expido la presente en ..... a ..... de ..... de 1958, a tenor de lo dispuesto en el Decreto-ley de Incompatibilidades, de 13 de mayo de 1955, y para que surta efecto ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificador.)  
2.252.

• • •

## Ayuntamientos

### MADRID

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de nuevo alumbrado público en la calle de Barceló y jardines del Arquitecto Ribera, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 569.956,53 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 14.248,91 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad, o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasaran, en unión

del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfeco con cargo a la partida 104 del capítulo IV, artículo primero, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

Don ..... que vive en ..... con domicilio en ..... se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día ..... para contratar mediante concurso público las obras de instalación de nuevo alumbrado público en la calle de Barceló y jardines del Arquitecto Ribera, y se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja del ..... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 1958.—(Firma del proponente.)  
2.189.

### BARCELONA

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de alcantarillado y pavimentación de la avenida de Roma, entre las calles de Vilamarí y de Rocafort, bajo el tipo de 1.760.720,05 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de siete meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta s. : de 31.410,80 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirán en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 106,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de alcantarillado y pavimentación de la avenida de Roma (lado mar), entre las calles de Rocafort y de Vilamarí, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos por ..... pesetas (en letra y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en to-

dos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 12 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
2.147.

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la calle de Trinxant, entre el paseo de Maragall y la avenida de San Antonio María Claret, bajo el tipo de 1.145.698,66 pesetas y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de cuatro meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto Urbano.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 22.186 pesetas, y la definitiva y en su caso la complementaria se deducirán en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 70,50 pesetas estarán redactadas conforme a este modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de pavimentación de la calle de Trinxant, entre el paseo de Maragall y la avenida de San Antonio María Claret, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por ..... pesetas (en letra y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 16 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
2.183.

Se anuncia subasta para adjudicar las obras de construcción de aceras, comprendidas en el proyecto número 10 de aceras, zona segunda, bajo el tipo de pesetas 4.991.410,77, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de siete meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 80.000 pesetas, y la definitiva, y, en su caso, la complementaria, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 298,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo.

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a las obras de construcción de aceras comprendidas en el proyecto número 10 de aceras, zona segunda se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por ..... pesetas (en letra y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación, de la Casa Sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 16 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

2.184.

Se anuncia subasta de las obras de construcción de aceras en calles comprendidas en el proyecto número 11 de aceras, zona tercera, bajo el tipo de pesetas 4.994.266,47, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de siete meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 80.000 pesetas, y la definitiva, y, en su caso, la complementaria, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 298,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de aceras en las calles comprendidas en el proyecto número 11 de aceras, zona tercera, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por ..... pesetas (en letra y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de las plicas se verificará en la sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 16 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
2.185.

Se anuncia subasta de las obras de construcción de cloacas en varias calles de esta ciudad, bajo el tipo de 7.233.272,64 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dieciocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 103.000 pesetas, y la definitiva, y en su caso la complementaria, se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 442,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de cloacas en las calles de La Jota, Escocia, Desfar, Arnald de Oms, Emilio Roca, Santapau, Maigrat, Vella, Antonio Costa y Pardo, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por ..... pesetas (letra y cifra). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de las plicas se verificará en la Sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 30 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
1.952.

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado en la calle de Torras y Pujalt, bajo el tipo de 962.034,60 pesetas y con arreglo al citado proyecto, que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de diez meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 19.240,75 pesetas, y la definitiva, y en su caso la complementaria, se deducirán en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 58,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... enterado del pliego



de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de una cloaca en la calle de Torras y Pujalt, entre la avenida del General Mitre y calle de Mahón, se compromete a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por ..... pesetas (en letra y cifra). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 30 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Giróns, 1953.

Se anuncia subasta de las obras de construcción de escaleras y pavimentación de la calle de Mercedes, bajo el tipo de 1.032.199,73 pesetas y con arreglo al citado proyecto, que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de seis meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 20.485 pesetas, y la definitiva, y en su caso la complementaria, se deducirán en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 64,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de escaleras y pavimentación de la calle de Mercedes, entre la avenida del Santuario de San José de la Montana y la calle de Marianno, se compromete a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por ..... pesetas (en letra y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 31 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Giróns, 1954.

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de pavimentación de la avenida del General Mitre, entre las ca-

lles de Ganduxer y de Mandri, bajo el tipo de 1.886.027,68 pesetas y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de cuatro meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 33.290,50 pesetas y la definitiva, y en su caso la complementaria, se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 112,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a las obras de pavimentación de la avenida del General Mitre, entre las calles de Ganduxer y de Mandri, se compromete a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por ..... pesetas (letra y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 30 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Giróns, 1955.

#### ARGANDA DEL REY (MADRID)

El Ayuntamiento de Arganda del Rey, de esta provincia de Madrid, ha acordado la celebración de pública subasta para la adjudicación del aprovechamiento de esparto sobrante de los cerros concejiles y agregados, Dehesa del Carrascal, en el presente año de 1958, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante todo el período de presentación de plicas, y cuyo extracto es el siguiente:

El precio mínimo de la subasta es de ciento cincuenta mil pesetas (150.000) y el máximo de ciento setenta y dos mil quinientas (172.500), siendo nulas las ofertas que no lleguen al mínimo o rebasen el máximo.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito provisional, bien en la Caja Municipal, o en la General de Depósitos, en metálico o en los valores y créditos que determinan los artículos 76 y 78 del mencionado Reglamento, y en concepto de fianza provisional, la cantidad de tres mil pesetas (3.000), equivalente al 2 por 100 del tipo mínimo de la subasta.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en el Negociado del Registro de la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a catorce, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones y documentos que las acompañen se presentarán en sobres cerrados (excepto resguardo de depósito provisional, que se presentará por separado) y que podrá ser lacrado y precinta-

do, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento del esparto sobrante de los cerros concejiles y agregados y Dehesa del Carrascal, del Ayuntamiento de Arganda del Rey, año 1958».

A toda proposición deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

c) Documento expedido por el Servicio del Esparto, acreditativo del saldo e índice de necesidad en el momento de la adjudicación, o testimonio notarial del mismo.

d) Los que acudan a las licitaciones podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se hallare incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

e) Cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

f) Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados por el Secretario de la Corporación, a cuyos efectos se presentarán en la Secretaría con la debida antelación.

g) Tanto las proposiciones como los documentos que las acompañen deberán ir reintegrados con arreglo a la legislación del Timbre y Ordenanza Reguladora del Sello Municipal, extendiéndose en el modelo oficial que más adelante se inserta.

El acto de la subasta se verificará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a los veintidós días hábiles siguientes a la publicación del citado anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las diez de la mañana, mediante la pública apertura de las plicas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación Municipal y concordantes de la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1952.

La enajenación del aprovechamiento se verificará por los trámites definidos en la Orden del Ministerio de Agricultura ya citada, de 12 de mayo, haciéndose la adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa, siguiéndose en caso de empate las normas que la dicha Orden establece.

Efectuada la adjudicación definitiva, se notificará al rematante en el plazo de diez días y se le requerirá al mismo tiempo para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación comparezca en éste Ayuntamiento de Arganda, de las diez a las catorce horas, para formalizar el contrato con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal, abonándose en dicho acto el importe íntegro del remate.

El rematante deberá identificar su personalidad en el momento del otorgamiento del contrato, mediante la exhibición del carnet de identidad nacional o resguardo de tenerlo solicitado.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente, inclusive el de seguro de incendios del esparto.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid y ha sido expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia del miércoles 21 de mayo, número 121, y en el tablón de edictos de esta villa, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en su propio nombre (o en representación [táchese lo que no convenga] del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto y establecido en ....., provincia de ....., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., número ....., del aprovechamiento del esparto para la actual campaña, de la finca denominada «Cerro Concejiles y Agregados y Dehesa del Carrascal», propiedad del Ayuntamiento de Arganda del Rey, ofrece la cantidad de ..... pesetas (póngase en letra) por el total esparto que se recoja en el presente año de 1958. A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras del esparto, expedida por el Servicio del Ramo en fecha ....., a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de ..... kilos, que cubren la cantidad que solicita, resultando un índice de necesidad de ..... kilos.

Dios guarde a V. S. muchos años  
....., a ..... de ..... de 1958.

(Firma del interesado.)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid).

*Modelo de declaración jurada*

(A que alude el número 10 y que se cita anteriormente.)

El que suscribe ....., a los efectos de lo previsto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto; asimismo manifiesta hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica.—(Fecha y firma del interesado.)

Arganda del Rey, 9 de junio de 1958.—  
El Alcalde.  
2.121.

**AVILÉS**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de un solar de propiedad municipal sito en la calle de Ruiz de Alda, esquina a Pinar del Río, de 367,44 metros cuadrados, por el tipo mínimo de 734.880 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales en concepto de garantía provisional el dos por ciento del tipo de licitación. La definitiva será el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de once a una de la mañana, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas se entenderán referidos a días hábiles.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., profesión, con domicilio en ..... calle ....., número ....., provisto de car-

net de identidad número ....., enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y demás aprobadas por la Corporación, desea adquirir el solar de propiedad municipal sito en la calle Pinar del Río, esquina a Ruiz de Alda, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, comprometiéndose a cuanto se estipula en el pliego de referencia.

Avilés, 26 de mayo de 1958.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.  
2.178.

**BADALONA**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca subasta para la ejecución del proyecto de construcción del «Edificio de la Sección Femenina», bajo el tipo de 799.742,77 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Urbanismo), durante los días laborables y horas de oficina.

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de un año, contado a partir del siguiente día al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva y con las consecuencias previstas en caso de demora en el artículo 19 del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1958.

El importe de la adjudicación será satisfecho por la Corporación en tres anualidades consecutivas, existiendo una consignación de 300.000 pesetas en la partida número 172 a) del vigente presupuesto de gastos y el compromiso contraído por el Ayuntamiento de consignar el resto del importe en las partidas que correspondan de los presupuestos de los años 1959 y 1960.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo, consignando concreta o tanto por ciento de bonificación. No será tenida por correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas.

La garantía provisional para tomar parte en la licitación queda establecida en la cantidad de 15.994,85 pesetas, equivalente al dos por ciento del presupuesto de ejecución material. La definitiva se fijará tomando como base la cifra de adjudicación y ascenderá al cuatro por ciento de la tal adjudicación, todo ello en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 82 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones deberán presentarse reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas (n.º 60 de la tarifa) y sello municipal de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, en sobre cerrado, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de ejecución de la obra construcción del edificio de la Sección Femenina», durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

Cuando los licitadores acudan por representante, acompañarán poder con los requisitos que señala el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de Badalona a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, han de ajustarse al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., número ....., teléfono ....., según documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el día ..... de .....

de ....., sujeto a contribución industrial tarifa número ..... de la lista cobratoria ..... de ....., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y jurídico-económicas administrativas para la construcción del edificio de la Sección Femenina, me obligo a realizar dichas obras, con sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en letras y números) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en dicha ejecución, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y del trabajo.

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 15.994,85 pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

La declaración debe de redactarse en los siguientes términos: «El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la licitación anunciada por el Ayuntamiento de Badalona, para la ejecución de la obra de construcción del edificio de la Sección Femenina.»

Badalona, 11 de junio de 1958.—El Secretario, Abdón Sainz Brogeras.  
2.168.

**CARTAMA**

Observados y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a concurso el nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo para la cobranza por gestión directa, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo de los valores y certificaciones de débitos de este Municipio (unas 400.000 pesetas anuales), cuyos conceptos se expresan en el expediente respectivo, y comprende, en lo que se refiere al corriente año, a partir de la fecha de posesión del que resultare nombrado para dicho cargo y todo el ejercicio de 1959.

Se fija como tipo máximo el diez por ciento en concepto de premio de cobranza de los valores que se realicen en la Caja Municipal tanto en periodo voluntario como en el ejecutivo. En los ingresos procedentes de cobro en periodo ejecutivo, el Recaudador-Agente tendrá derecho además a la mitad de los recargos del diez y veinte por ciento respectivamente, de acuerdo con lo que prescribe el número 4, artículo 156 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

El pliego de condiciones, que previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 93, de 23 de abril próximo pasado, ha estado expuesto al público por término de ocho días hábiles para oír reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina. Las proposiciones para optar el referido concurso se presentarán en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina comprendidos entre las fechas del siguiente hábil al en que aparezca inserto un ejemplar de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse la apertura de pliegos, habiéndose de tener en cuenta para ello los requisitos que establecen los artículos 30 y 31, en lo que les afecte, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Estas habrán de ser suscritas por el propio solicitante, extendidas en papel sellado de la clase sexta, debiendo acompañarse documento que acredite la personalidad (carnet de identidad), y además



resguardo de haber constituido en la Caja Municipal o Depositaria la cantidad de doce mil pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para optar al concurso, y por último una declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos de esta Casa Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte hábiles a contar del que sigue al de la publicación del anuncio respectivo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y del Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario autorizante, no haciéndose en dicho acto adjudicación alguna.

El Ayuntamiento procurará hacer el nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo en la primera sesión que celebre después de la apertura de pliegos, a favor del solicitante cuya proposición estime más conveniente para los intereses municipales, teniendo presente no sólo los beneficios económicos que puedan reportar las proposiciones, sino también la preparación y conducta observada en todos los órdenes por los concursantes, enjuiciando sobre el particular con absoluta libertad, sin tener en cuenta cantidad ofrecida y reservándose la facultad de rechazar una, varias o todas las proposiciones. Sobre este acuerdo no podrá formularse reclamación alguna por los interesados.

La fianza definitiva se fija en la cantidad de veinticuatro mil pesetas, que el Recaudador-Agente ejecutivo habrá de constituir en el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento en Banco o Entidad de Crédito que se le designe, estando conforme este Ayuntamiento en que los intereses que produzca dicho depósito sean liquidados a su favor.

En el presupuesto municipal ordinario figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación, haciéndose constar asimismo que el presente concurso no precisa autorización.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a anular el contrato, y como es consecuencia el nombramiento de dicho Recaudador-Agente ejecutivo si a consecuencia de reforma de las Haciendas locales conviviese así a los intereses del municipio sin que por ello el nombrado tuviese derecho a compensación ni indemnización de ninguna clase.

Cártama, 28 de mayo de 1958.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle de ....., número ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ..... de ..... de 19..... enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo a fines del cobro de los arbitrios, exacciones e imposiciones municipales que constan en dicho pliego, se comprometo a prestar el servicio durante el período que comprende, con estricta sujeción a las condiciones insertas en el mismo por el ..... (tanto por ciento) de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda del mismo y de recargos en la ejecutiva.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

2.172.

#### E I B A R

El Ayuntamiento de Eibar anuncia concurso de méritos para la contratación de los servicios de Recaudación Municipal, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Pleno municipal.

Las personas a quienes pudiera interesar ser designadas para desempeñar estos servicios, podrán examinar las referidas condiciones en las oficinas de Secretaría municipal.

El plazo de presentación de instancias terminará a los veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose también en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Eibar, 10 de junio de 1958.—El Alcalde, Luis Palacios

2.136

#### TAUSTE (ZARAGOZA)

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de mayo próximo pasado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras siguientes:

a) Proyecto de la calle San Francisco, tramo primero (pavimentación y acerado); presupuesto de contrata, 249.999 pesetas.

b) Proyecto de las calles Capitán Cortés y de la de San Francisco, tramo segundo (pavimentación y acerado); presupuesto de contrata, 234.704,49 pesetas.

c) Proyecto de las calles Queipo de Llano y San Miguel (pavimentación y acerado); presupuesto de contrata, pesetas 249.999.

d) Proyecto de las calles Vieja Guardia y General Sanjurjo (pavimentación y acerado); presupuesto de contrata, pesetas 214.468,84.

e) Proyecto de la calle de Santa Ana (pavimentación y acerado); presupuesto de contrata, 173.032,84 pesetas.

Total por lo que se subastan los cinco proyectos, 1.122.204,17 pesetas.

El tipo de subasta de los cinco proyectos en junto es de un millón ciento veintidós mil doscientas cuatro pesetas diecisiete céntimos (1.122.204,17), no admitiéndose proposiciones mayores de esta cantidad.

Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de cuatro meses, contados desde el día en que se otorgue el documento público correspondiente.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde pueden ser examinados durante los días y horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para poder presentar pliego en esta subasta se fija en la cantidad de 22.444,08 pesetas, y la definitiva en la cantidad que resulte de aplicar el 4 por 100 al precio del remate.

Ambas fianzas, provisional y definitiva, se constituirán en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, y se prestarán indistintamente en metálico, en valores del Estado o cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio, reintegrándolas con timbre del Estado de seis pesetas (6) y un timbre municipal de igual cuantía; se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en el que también habrán de incluirse el resguardo de la garantía provisional y todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones; en el anverso de dicho sobre se consignará, firmada por el licitador, la

siguiente leyenda: «Proyectos relativos a la pavimentación y acerado de la calle de San Francisco, tramo primero, y otras en la villa de Tauste.»

El plazo de presentación de pliegos será el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente igualmente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entregándose en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina y durante los días expresados, cerrándose dicho plazo a las trece horas del último día.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al último correspondiente al plazo de presentación de las mismas; se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y se desarrollará con sujeción a lo que determinan los artículos 33 al 35 del citado Reglamento de Contratación.

El pago de estas obras se satisfará con cargo al presupuesto extraordinario por la Depositaria municipal mediante certificaciones mensuales aprobadas por el Ayuntamiento, que expedirá el Director-facultativo, con relación al trabajo realizado en el mes anterior. La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de contrata, o sea aplicando a los de cada presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate en cada uno de los cinco proyectos que comprende esta subasta.

No se necesita autorización superior para la validez del contrato a que se refiere esta subasta, y se dispone de crédito suficiente en el referido presupuesto extraordinario, formado y aprobado al exclusivo fin de ejecución de las obras de los proyectos mencionados.

Durante el plazo de exposición al público del pliego de condiciones jurídico-administrativas no se produjo reclamación alguna.

Los gastos de escritura, anuncios, reintegro del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto, serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de derechos reales, timbre del Estado, los honorarios de Arquitecto y Aparejador por redacción y dirección de los proyectos referidos a las calles de San Francisco, tramo primero, y de Queipo de Llano y San Miguel, respectivamente, y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales competentes comprendidos en el artículo 12 de la reglamentación citada.

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta en pública licitación de las obras de pavimentación y acerado de calles, así como de las propuestas y demás documentos concernientes a esta subasta, se comprometo a ejecutar las obras del proyecto de la calle San Francisco, tramo primero, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas; las del proyecto de las calles de Capitán Cortés y de San Francisco, tramo segundo, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas; las del proyecto de las calles Queipo de Llano y San Miguel, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas; las del proyecto de las calles Vieja Guardia y General Sanjurjo, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas; las del proyecto de la calle Santa Ana, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Dichas obras serán ejecutadas con sujeción estricta a los proyectos y demás previsiones en las cantidades referidas, y cuyo importe total asciende a la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Se acompañan a esta proposición el resguardo acreditativo de haber consti-

tuido la garantía provisional, la declaración jurada de no estar afectada de incapacidad y los demás documentos relacionados con el pliego de condiciones económico-administrativas.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Tauste, 14 de junio de 1958.—El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte, 2.180.

#### VERGARA

Cumpliendo el trámite que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la que se haya producido reclamación alguna.

Objeto de la subasta: El aprovechamiento a matarrasa de 3.716 pinos «Insignis», con una cubicación aproximada de 857 metros cúbicos, existentes en el

monte «Aldave», propiedad del Ayuntamiento.

Duración del contrato: Hasta el día 30 de septiembre de 1958; los pagos serán efectuados: el 50 por 100, a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta, y el otro 50 por 100, a los tres meses, contados de esa fecha.

Tipo de licitación: 950.000 pesetas Fianza provisional, el 5 por 100; la definitiva, el 20 por 100

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, a contar del inmediato a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos deberán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio, o sea veinticuatro horas antes de la apertura

Para tomar parte en la subasta deberán estar provistos del certificado profesional de la clase A, B o C.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vergara, 12 de junio de 1958.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... el posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... número ..... referente al aprovechamiento forestal del monte «Aldave», propiedad del Ayuntamiento de Vergara, se comprometo a efectuar el referido aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones impuesto, y ofrezco la cantidad de ..... pesetas ..... centimos (en letra).

Vergara, 12 de junio de 1958.—El Alcalde.

7.902.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos números 46-58, seguidos por accidente de trabajo a instancias de Faustino Carnicer Jiménez contra la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, se ha dictado providencia en la que se acuerda requerir al demandante, Faustino Carnicer Jiménez, a fin de que presente certificación de nacimiento y concrete empresa patronal con la que ha de entenderse dirigida su demanda, de conformidad con lo exigido por el artículo 101 del Reglamento de Accidentes de Trabajo, advirtiéndole que de no subsanar estas omisiones de su demanda se le tendrá por desistido de su acción, sin perjuicio a formularla de nuevo en forma legal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Faustino Carnicer Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Cáceres a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado (ilegible).  
3.676.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se tramita juicio ejecutivo promovido por I. M. E. C. A., Sociedad Anónima, a don Francisco Boluda Dato, sobre pago de cantidad, en el que se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

Finca embargada.—Hotel en construcción en la calle de Clavileño, sin número. Linda: al Norte, en línea de 15,10 metros, con la calle de su situación; izquierda, en línea de 12 y 8,10 metros, con medianería mancomunada de la finca 16.111, y por su fondo o derecha, entrando a Oeste, en línea de 3,90 y 20,18, con finca del señor Corredor. Consta de tres plantas. La planta baja o primera tiene garaje, comedor, sala, cocina, despensa, aseo y

vestíbulo; la planta segunda, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza; planta tercera, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza, con una superficie de 180 metros cuadrados. La superficie edificada en planta baja es de 96 metros 16 decímetros cuadrados, y el total es de 233,70. Finca número 16.113, al folio 99 del Registro de la Propiedad del Norte.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de agosto próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas noventa y un mil ochocientos dos pesetas cuarenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.  
8.192.

En virtud de providencia de diez de junio actual, dictada en el procedimiento seguido por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por don José Macáu Moncanut, como albacea testamentario de doña Pilar Díaz Campos, contra don Luis Pérez Ríos, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la

venta nuevamente, por primera vez en pública subasta, la casa en construcción en esta capital con fachada a las calles de Blasco de Garay, por donde le corresponde el número 65, y la de Joaquín María López, por el tipo de un millón trescientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número uno de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintinueve de julio próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran ese tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor en el procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1958. El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.  
7.925

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en el juicio voluntario de testamentaría de doña Martina Lacourreye Barrera, promovido por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre del reverendo Padre don Toribio Pérez Oca, como representante y Superior de la Provincia de Castilla de la Congregación de Hijos del Inmaculado Corazón de la Santísima Virgen María, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de diez días, de una participación de

16.532 por 100 de la casa situada en esta villa, calle de la Magdalena, número veintidós, por el tipo que sirvió de base para la primera, con la rebaja del doce por ciento, o sea por la cantidad de ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y una pesetas y noventa céntimos, y bajo las demás condiciones que se expresan en el pliego unido a los autos, presentado por el Contador-Partidor designado, y que se hallarán de manifiesto en Secretaría a las personas que deseen tomar parte en el remate.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las doce de su mañana, y advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente el diez por ciento del aludido tipo de subasta.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a 16 de junio de 1958.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).  
8.189.

Por el presente se anuncia la iniciación ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, Secretaría de don Antonio Yañez Arroyo, sito en la calle del General Castaños, número 1, de expediente a instancia de don Manuel Ruiz Navarro, natural de Benjúzar (Alicante), hijo de don Manuel Ramón Ruiz Ruiz y de doña Josefa Navarro Riquelme, de veintisiete años de edad, casado con doña María Teresa Ribalaygua García, Teniente Paracaidista del Ejército del Aire, domiciliado en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, 26, piso 4.º C, en solicitud de que los dos apellidos de dicho señor «Ruiz Navarro» sean considerados en lo sucesivo como uno solo y primer apellido, y se le autorice a usar como segundo el que igual lugar ocupa en los de su padre, o sea el de «Ruiz».

La cual solicitud es extensiva para que el hijo de dicho señor Manuel Ruiz Ribalaygua, use también como uno solo y primer apellido el de «Ruiz-Navarro», y como segundo, el que actualmente, o sea el de «Ribalaygua».

Lo que por medio de este edicto se hace saber a fin de que puedan presentar oposición a la mentada solicitud quienes se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expidió el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, S. Martín Laborda.  
7.313.

#### BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, se hace público que por auto de fecha veinticinco de abril próximo pasado, dictado en el expediente de suspensión de pagos de don Andrés Miró Corominas, se aprobó el convenio y su adición presentados por los acreedores «Bertrán y Serra, S. A.»; «Compañía Anónima de Hilaturas de Algodón, S. A.» y «Unión Industrial Algodonera, S. A.» y el propio deudor, señor Miró Corominas, y aceptado por la integridad de sus acreedores concurrentes a la Junta general celebrada el 14 del propio citado mes de abril, cuyo convenio es del tenor literal siguiente:

«Convenio.—1.º Don Andrés Miró Corominas pagará a sus acreedores la totalidad de sus créditos en la forma y modo que se expresarán en el presente convenio y según los importes que resulten consignados en la lista definitiva de

acreedores, aprobada judicialmente en el expediente de suspensión de pagos, sin abono o devengo de intereses.

2.º No más tarde de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que sea firme el auto judicial aprobatorio del convenio el deudor, don Andrés Miró Corominas, conferirá poder, que por ser causal será irrevocable, a la Comisión de acreedores, para que dicha Comisión pueda efectuar todos los actos previstos en el presente convenio y en especial para que pueda vender inmediatamente la totalidad de las mercancías existentes propiedad del deudor y aplique el importe íntegro que dicha venta produzca a una primera e inmediata distribución entre los acreedores, en proporción al importe de los respectivos créditos y a cuenta de los mismos, deduciendo, como es natural, el importe de los adelantos y gastos que hayan tenido que suplir.

3.º El saldo pendiente que resulte a favor de los acreedores después de efectuada la distribución a que se refiere el pacto segundo que antecede, esto es, la diferencia entre el nominal de los créditos y el importe distribuido, será satisfecho en efectivo metálico por el deudor en el plazo máximo de tres años, contados a partir de la firmeza del convenio, a razón de una tercera parte de dicho saldo o diferencia al final de cada uno de dichos tres años. El deudor podrá anticipar los pagos siempre que en la distribución anticipada entren todos los acreedores en proporción a sus créditos.

4.º Todos los pagos que efectúe el deudor, don Andrés Miró Corominas, los deberá hacer a la Comisión de acreedores, para que ésta proceda al prorrateo entre todos los interesados y pueda así tenerse la completa comprobación de todas las obligaciones de pago.

5.º El deudor, don Andrés Miró Corominas, se obliga a no vender, ceder, enajenar ni gravar ninguno de los bienes que constituyen su patrimonio comercial sin el consentimiento de la Comisión de acreedores, otorgado en forma fehaciente.

6.º Los acreedores nombran una Comisión de entre ellos, integrada por las casas «Textiles Bertrand Serra, S. A.», representada por don José Casadó; «Compañía Anónima de Hilaturas de Algodón, Sociedad Anónima», y «Unión Industrial Algodonera, S. A.», y suplentes de los mismos, «Tintes Juespi», «Algodones Creixell, S. A.», y «Tordera, S. A.», a fin de que puedan fiscalizar todas las operaciones del deudor, intervenir forzosamente en las ventas del activo, cobrar sus importes y deducir los gastos, prorrateándolos entre los acreedores, quedando exenta de toda responsabilidad por su gestión.

7.º En caso de incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente convenio, o si el deudor lo deseara, la Comisión podrá proceder por sí misma a la venta de los bienes que constituyen el patrimonio comercial del deudor y distribuirse entre todos los acreedores, en uno o varios plazos, los importes líquidos de las ventas a medida que se vayan efectuando, prorrateando dichos importes líquidos en proporción de los respectivos créditos; las mismas facultades tendrá la Comisión en el caso de que se produjeran embargos sobre bienes del deudor por cuantía global superior a diez mil pesetas.

8.º Siempre que el deudor apreciare que no podrá cumplir con los pagos anuales fijados, propondrá la venta total del activo, cuyo producto se entregará a la propia Comisión para que ésta, como en todos los casos de venta en que intervienga, prorratee su producto entre todos los acreedores, deducidos los gastos.

9.º Es pacto expreso el de que los acreedores renuncian a percibir sus créditos o parte de ellos del ajuar privado del deudor, esto es, piso habitación sito en la calle de Balmes, 368, el que liberan de toda responsabilidad.

10.º Caso de que la Comisión propusiere a los acreedores la toma de todo acuer-

do relativo a la finalidad de este convenio, serán convocados a Junta general, y los acuerdos se tomarán por mayoría de capital concurrente al acto.»

Barcelona, 24 de mayo de 1958.—El Secretario, Antonio González.  
7.912.

\* \* \*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad, en providencia de fecha veinticuatro de mayo del corriente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por don Juan y don Ramón Tubau Papiol, hoy el cesionario de los mismos don Juan Albaigés Amorós, contra don Antonio Jordana Carreras, por el presente se anuncia sacar a pública subasta, nuevamente por primera vez y término de veinte días de antelación, la finca hipotecada especialmente en dicho procedimiento, que es la siguiente:

Pieza de tierra secano, antes plantada de viña, de cabida, según los títulos, tres hectáreas, situada en el término municipal de Tiana y partida nombrada «Can Maurici»; lindante, al Norte, mediante camino, con don Antonio Suñol Fonollá y parte con don Juan Vilaró, antes don Francisco Bernadas, mediante el camino que dirige al torrente llamado «d'En Rocca»; al Sur, con camino de Mongat, antes parte con don Salvador Giró y parte con don José Cabot; al Este, con don Ignacio Nevot y término de Mongat, antes parte con don José Suñol y parte con don José Molleras; al Oeste, con doña Ana y doña Rita, mediante camino que dirige al torrente de «C'an Rocca», antes don Pedro Audifiac, y parte con don Francisco Rovira Suñol, mediante el indicado camino de Mongat. En esta finca existe un horno ordinario en función, de cabida cuarenta metros cúbicos, de utillaje manual y cocción a leña para fabricación de ladrillos a mano, y además un edificio consistente en una nave en la que existe un horno marca «Hoffman», de cocción a carbón, capaz para ciento veinte mil piezas ordinarias; de otro edificio en el que existe instalado el utillaje propio para la fabricación de ladrillos huecos y ordinarios, entre cuyo utillaje figura un grupo compuesto de elevadores, trituradores, mezcladoras galletera, carros cortadores, accionado todo ello por un motor «Diesel Matabac», de 30 HP., con sus correspondientes embarrados y transmisiones, y además instalaciones y cobertizos anexos, según resulta de las inscripciones segunda y quinta, últimas de dominio y de otra posterior de declaración de obra nueva. Inscrita en el tomo 794, libro 48 de Tiana, folio 32, finca número 1.103, inscripciones segunda y quinta, asiento número 628 del tomo 93 del diario.

Que la descrita finca sale a subasta por la cantidad de doscientas mil pesetas, que es el tipo señalado en la escritura de hipoteca base del procedimiento.

Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, piso bajo, el día veintitrés de julio próximo y en hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de au-

tos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el precio fijado para la referida finca en la escritura de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta, serán de cuenta del rematante; pues así se ha acordado en el procedimiento de que se ha hecho primeramente referencia.

Barcelona, dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.  
7.970.

#### ALICANTE

Don Matías Malpica y González Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente expediente a instancia de don Antonio Molina Berna, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, sobre declaración de ausencia de su esposa, doña Rosa Peris Sabater, mayor de edad, sus labores y domiciliada últimamente en esta ciudad, calle Miguel Soler, número 20, 3.º, que se ausentó del domicilio conyugal el día veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, sin que se hayan vuelto a tener noticias de ella ni se sepa su actual paradero, todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alicante a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario (ilegible).  
3.190.

y a 2.ª 26-6-1958

#### CACERES

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Ginés Camacho Maseli, mayor de edad, casado, y de doña Carmen Bello Berlosa, casada, mayor de edad, ambos de esta vecindad, solicitando el cambio de los apellidos de la segunda de «Bello Berlosa» por los de «Camacho Bello».

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que los que se crean con derecho a ello se opongan en el término de tres meses a la petición formulada, a contar desde el día siguiente al de la inserción en dichos periódicos oficiales, o fijación de los edictos.

Dado en Cáceres, a 17 de junio de 1958. El Juez de Primera Instancia, Manuel Campos Hernández.—El Secretario (ilegible).  
8.097.

#### CIUDAD REAL

Don Antonio Hernández Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de pobreza a instancia de don Luis Prado Ruiz contra la Compañía de Seguros «Bilbao» y otros, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Ciudad Real, en el día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Hernández Díaz, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido los presentes autos de

pobreza, seguido por don Luis Prado Ruiz, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta capital, representado por el Procurador don Atilano Maján Hervás y dirigido por el Letrado don Leufrido Barragán Gómez, contra la Compañía de Seguros «Bilbao», domiciliada en Bilbao y contra don Felipe Santiago Castaño, ambulante, dueño de una caseta de tiro al blanco, en ignorado paradero, en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado, cort quen únicamente se han entendido las actuaciones, por la incomparecencia de los otros demandados. Y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Atilano Maján Hervás, en nombre y representación de don Luis Prado Ruiz, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta capital, debo declarar y declaro pobre en sentido legal, con derecho a disfrutar de los beneficios que a los de su clase otorga el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para poder litigar en el correspondiente juicio declarativo de mayor cuantía, derechos propios ejercitando la acción civil correspondiente y por la cuantía que se fije en dicho juicio o en periodo de ejecución de sentencia, y no ha de ser inferior a cien mil pesetas, en concepto de reparación de daños e indemnización de perjuicios causados a dicho señor Prado por efecto de un disparo de tiro al blanco con escopeta en la barraca que estuvo instalada en el parque de esta capital, con un proyectil de plomo, que determinó la pérdida del ojo izquierdo, intervención quirúrgica, tratamiento y curación de lesiones y pérdida de su empleo o destino que anteriormente desempeñaba, circunstancias de hecho que constan en sumario 131 de 1953 de este Juzgado, rollo 812 del mismo año, de la Ilma. Audiencia Provincial, contra don Felipe Santiago Castaño y contra la Compañía de Seguros «Bilbao». Sin hacer condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Hernández.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía don Felipe Santiago Castaño, expido y firmo el presente en Ciudad Real a 27 de mayo de 1958.—El Juez, Antonio Hernández.—El Secretario (ilegible).  
3.658.

#### CORDOBA

Don Pedro Escribano Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la señorita Ana Fernández de Medina y Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, para el cobro de un crédito hipotecario de cien mil pesetas de principal, intereses debidos y costas, constituido a su favor por doña Expectación Fuentes Lara, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Alcaudete, he acordado sacar a pública segunda subasta para su venta las fincas siguientes, para las que sirve de tipo el 75 por 100 de la primera.

a) Suerte de tierra con olivos y pastos en el sitio «Cueva de Grillos» o cortijo del Jaro, pago del Argibejo, término de la ciudad de Alcaudete, de nueve fanegas y seis celemines de cabida, equivalentes a cuatro hectáreas veintiocho áreas treinta y cinco centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro se encuentra enclavada una casa-cortijo de planta baja, con cocina, cuarto-cámara y corral, cuya extensión superficial no se puede determinar; y linda: al Norte, con resto de la finca de que se segregó y se adjudicó a don José Fuentes Lara (mayor); Este, barranco del Jaro o del Argibejo; Sur, Manuel Fuentes Lara,

y al Oeste, con la dehesa de Cardera. Sirve de tipo para esta subasta la suma de setenta y cinco mil pesetas.

B) Otra suerte de tierra en expresado sitio del Argibejo, de igual término, conocida también por Majada Vieja, de cabida tres fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y cinco áreas veintisiete centiáreas sesenta y tres decímetros cuadrados, de las cuales dos fanegas son de olivar y una de erial a pastos, que linda: al Norte, con el resto del haza que se segregó y adjudicó a don Manuel Fuentes Lara; al Este, con otro resto que se adjudicó a don Antonio Fuentes Lara; al Sur, con Eufrasio Roldán Amaro, hoy de herederos de Guadalupe Lara Rubio, y al Oeste, con el barranco del Jaro. Sirve de tipo para esta segunda subasta la suma de veintidós mil quinientas pesetas.

c) Otra suerte de tierra de olivos en el mismo pago y término, conocida por Majada Vieja, de cabida dos fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea un área cuarenta y cinco centiáreas veinticinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con otra finca adjudicada a doña Encarnación Fuentes Lara, y por los demás vientos, o sea el Este, Sur y Oeste, con tierras de herederos de José María Molina. Sirve de tipo ahora la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo y hora de las doce ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, número veinte, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo asignado a la finca porque se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna inferior a los tipos que se expresan y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 17 de junio de 1958. El Juez, Pedro Escribano.—El Secretario (ilegible).  
8.191.

#### LERIDA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en méritos de autos regulados por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Pedro Espar Obiols contra doña María Mas Castilla, don Calixto Corbero Reves y doña Carmen Bergés Pamies, se saca a pública subasta y por segunda vez lo siguiente:

Finca urbana, compuesta de dos casas, patio y un local destinado a espectáculo, conocido hoy por «Cine Fémima», sita en esta ciudad y sus calles de San Antonio, números 53 y 55; Cataluña, 4, y Paloma, 4.

Ocupa una superficie de setecientos cuarenta y dos metros siete decímetros cuadrados, poco más o menos, y linda: al frente, con la calle San Antonio; a la derecha, entrando, con la calle de Cataluña y parte con casa de Sabino Sampión; a la izquierda, con la calle de la Paloma y al detrás o fondo, con dicha casa del señor Sampión y con la casa de Salvador Ortiz Cervera; en la parte que da a la calle de Cataluña existe una tienda de planta baja sobre la cual vuela la casa del señor Sampión.

Que el valor pactado en la escritura de hipoteca es de dos millones de pesetas,



y la fecha para la segunda subasta es el día 30 de julio de 1958, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas inferiores al 75 por 100, como mínimo, de la cantidad pactada en escritura de hipoteca, y que se ha mencionado, quedando subsistentes las demás condiciones que se establecen en el edicto publicado para la primera subasta, de fecha 24 de marzo de 1958, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91, del año actual, y en el diario «La Mañana» de fecha 2 de abril pasado.

Dado en la ciudad de Lérida a 7 de junio de 1958.—El Magistrado Juez, E. Matas.—El Secretario judicial, B. Vicente.  
7.899.

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Manuel Derqui Balbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día treinta y uno de julio próximo y hora de las once se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado (Ruiz de Padrón, núm. 3) primera subasta de las fincas que a continuación se relacionan, situadas en este término municipal:

1.ª Urbana.—Casa situada en esta ciudad, con frente a la calle de Santo Domingo y de la Candelaria, en la que se distingue con el número siete de gobierno, lindando: por el Norte, que es su frente, con la expresada calle de Santo Domingo; por el Naciente o izquierda, la calle que baja a la de la Noria, y se llama de la Candelaria; por el Poniente o derecha, casa de herederos de doña María Fernández Trullhe, y por el Sur o espalda, casa que fué de doña Leonarda Rosa, hoy de los herederos de don José Ruiz de Arteaga. Mide treinta y medio pies de frente por treinta y ocho de fondo, o sean mil ciento cincuenta y nueve pies cuadrados, equivalentes a ochenta y nueve metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Vale doscientas catorce mil pesetas.

2.ª Urbana.—Casa situada en esta capital y su calle de Candelaria, donde se distingue con el número nueve de gobierno, cuyo solar mide trescientos veintiséis metros cuadrados aproximadamente, y linda: por el frente o Naciente, con dicha calle; por la espalda o Poniente, casa de herederos de don Domingo Bello y Espinosa y casa parroquial de la iglesia de la Concepción; por la derecha, entrando, o Norte, casa de don Ramón Gómez, y por la izquierda o Sur, calle de Santo Domingo. Vale cuatrocientas mil pesetas.

3.ª Urbana.—Una casa de una sola planta en la calle de Pescadores, hoy de José Hernández y Afonso, distinguida con el número veintisiete de gobierno, que linda: por el Norte o frente, con la calle de su situación; por el Sur o espalda, con casa propiedad del exponente; por el Poniente o derecha, entrando, con calle Nueve, y por el Naciente o izquierda, con casa de don Domingo Hernández Galván. Ocupa su solar la extensión superficial de cien metros con noventa y dos decímetros cuadrados, de los cuales se hallan cubiertos noventa y dos metros con sesenta y siete decímetros cuadrado, y los ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados restantes se hallan destinados a patio interior. Vale cincuenta y nueve mil pesetas.

4.ª Urbana.—Una casa sita en la calle Trasera de Pescadores, de una sola planta, que linda: por el Sur o frente, con dicha calle; por el Norte o espalda, con la casa descrita bajo el número anterior; por el Poniente o izquierda, entrando, con la calle Nueva, y por el Naciente o derecha, con la parte de finca de donde se segregó su solar, propiedad de don Domingo Hernández Galván. Ocupa la ex-

tensión superficial de ochenta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados. Vale cincuenta y nueve mil pesetas.

5.ª Urbana.—Una casa de dos plantas en la calle de la Carnicería, distinguida con el número uno antiguo y hoy ocho de gobierno, de la extensión superficial de doscientos ocho metros seis centímetros ochenta y cinco milímetros cuadrados; que linda: por el Naciente o frente, con la calle de su situación; por el Poniente o espalda, con casa de don José y don Gaspar Madán Guezala; por el Norte o derecha, entrando, con casa de los herederos de don Antonio Alfaro, y por el Sur o izquierda, con la calle de Chamberí. Vale ciento veintitrés mil pesetas.

Dicha subasta la he acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador don José Gutiérrez, en nombre y representación de doña Mercedes Díaz Hernández contra la entidad comercial «Luis Hernández y Compañía», y se hace constar: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta, se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, expresado a continuación de la descripción de cada finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que todo licitador deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 13 de junio de 1958.—El Juez, Manuel Derqui.—El Secretario judicial (ilegible).

8.187.

### VALENCIA

Don Gonzalo de la Concha Pellico, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha presentado por don Saturnino Juan Balbuena Donoso escrito en solicitud de que se le autorice la anulación del primer nombre, «Saturnino», del modo que figure solamente el de «Juan», y asimismo que se adicione a su primer apellido, «Balbuena», y anteponiéndolo al mismo, el de «Ruiz», de tal modo que sea su referido primer apellido el compuesto «Ruiz-Balbuena», petición esta última que hace asimismo para sus hijos. Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el de la publicación.

Dado en Valencia a 29 de mayo de 1958. El Juez, Gonzalo de la Concha.—El Secretario, P. S., José Morató.

7.864.

### AOIZ

Don Basilio Pérez Peña, Juez de Primera Instancia de Aoiz y su partido

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones por los trámites señalados en el título XI del libro II de la Ley de Enjuiciamiento Civil para declaración de mejor derecho al Patronato de la Fundación que, con objeto de dotar doncellas que sean sus hijas, instituyó don Martín de Caurriz y

Apetegui en su testamento de 13 de marzo de 1719. Dicho fundador era natural de Redín (Navarra) y atribuyó en indicado testamento la calidad de Patrono de la Fundación a los que eran sus hermanos, y en su defecto, al pariente más cercano y a sus respectivos descendientes legítimos «por línea de varón mayor y reputación». Han promovido el juicio, independientemente, pero después acumulado, don Justo Claurriz Zuza y don Policarpo Claurriz Loperena, que dicen ser descendientes de hermanos del fundador, cuyo grado de parentesco no aparece todavía determinado.

Por este edicto se llama a los que se crean con derecho a ejercer el Patronato para que comparezcan a deducirlo en término de dos meses, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que este es el segundo llamamiento que se hace y que durante el transcurso del plazo fijado en el primero no ha comparecido persona alguna alegando derecho al Patronato que se trata de discernir.

Dado en Aoiz a 10 de junio de 1958.—El Juez, Basilio Pérez Peña.—El Secretario judicial, Pedro M. Erdozain.

7.875.

### ARENAS DE SAN PEDRO

Don José Luis Martín Herrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado, y por don Domingo y doña Resurrección García Huertas, representadas por el Procurador don Vidal Gómez González, se ha promovido expediente encaminado a conseguir la declaración de ausencia de su sobrina carnal Verónica Muñoz García.

Dado en Arenas de San Pedro, a once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Martín Herrero.

8.128.

1.ª 26-6-1958.

### AVILES

Don Eduardo Pardo Unanua, Juez de Primera Instancia del partido de Avilés.

Hace público: Que en este Juzgado se ha iniciado expediente a instancia de don José Fernández Fernández, en representación de su esposa, doña María Fernández Cueto, vecinos de Vegarozadas (Castro), para la declaración del fallecimiento legal de doña Encarnación Fernández Cueto, que se ausentó del domicilio expresado para la República Argentina en el año 1928, sin que desde esta fecha se haya vuelto a tener noticias de dicho ausente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Avilés, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Pardo Unanua.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.

8.174.

1.ª 26-6-1958.

### CARBALLINO

En el Juzgado de Primera Instancia de Carballino se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Enrique Veiga González, nacido en Montes-San Amaro el 1 de abril de 1886, de donde se ausentó para Argentina pasa de cuarenta años, sin que se tuviesen más noticias suyas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Carballino, a 16 de mayo de 1958.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.367.

1.ª 26-6-1958.

## DOLORES

Don Ricardo de la Peña y de la Peña, Juez de Primera Instancia de Dolores y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Albertosa Pastor, en representación de don Enrique Pascual Aznar, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Alcoy, contra don Pedro López Ferrández y don Manuel López Ubeda, mayores de edad, vecinos de Almoradí, en reclamación de un crédito hipotecario y los intereses debidos y además las costas que se causen, en cuyos autos he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 del mismo, la siguiente finca hipotecada:

Única: Huerta situada en término de Almoradí, partido del Gabato, regante de la acequia de Cotillén. Lindante. Norte, acequia de su riego; Sur, casa de Manuel López Ubeda; Este, Adela Herrera, y Oeste, tierras de Manuel Cañizares Clemente. Tiene de cabida veinte áreas y treinta y nueve centiáreas. Dentro de esta finca existe instalada una granja porcina, que se compone de dos grandes naves paralelas divididas en compartimientos para cría y engorde de cerdos. Inscrita al folio 22 del libro 70, tomo 692, finca. 4.900, inscripción 12.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día quince de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de trescientas mil pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado, o en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Alicante el diez por ciento efectivo de tal precio, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Dolores, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo de la Peña y de la Peña.—El Secretario (ilegible).

7.904.

## FRAGA

Don Javier Ferrer Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Fraga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende expediente sobre devolución de fianza, prestada por el Procurador de los Tribunales, con ejercicio en este de Primera Instancia, don Luis Corbalán Ollés, fallecido el 2 de diciembre de 1951, a fin de que en el término de los seis meses siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO puedan hacerse las reclamaciones pertinentes.

Dado en Fraga a 9 de junio de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Javier Ferrer Mora.—El Secretario, Félix Ruiz Borrás.

7.868.

Don Javier Ferrer Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Fraga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende procedimiento sumario ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ezequiel Usón Usón, en nombre y representación de don Francisco Sarries Ribalta, contra los cónyuges don José Castañ Torrent y doña Salvadora García Larroya, labradores y de esta vecindad, en el que, por providencia del día de hoy, he acordado sacar en primera y pública subasta los bienes que a continuación se relacionan:

Primero.—Trozo de tierra regadio en la partida de «Cantalobos», del término de Fraga, de unas 8 fanegas o 72 áreas y 24 centiáreas. Linda: Este, José Vidal; Sur, Joaquín Cerezuelo; Norte y Oeste, Lorenzo Salvador. Inscrita al tomo 48, libro séptimo, folio 190 vto., finca 951, inscripción 2.ª Valorada a efectos de la hipoteca en 60.100 pesetas, de las que responden 45.000 al capital, 8.100 pesetas a intereses de tres años y 7.000 pesetas de costas y gastos.

Segundo.—Campo monte, regadio, en término de Fraga, partida «Vincamet», de unas 2 hectáreas. Linda: Norte, barranco de Cedaceros; Sur, camino de Heredades; Este, M. Faure; Oeste, José Cabreda. Inscrita al tomo 115, libro 25, folio 206, finca 3.475, inscripción 1.ª Valorada a los mismos efectos en 96.600 pesetas. De las que responden: 70.000 pesetas al capital, 12.600 pesetas a intereses de tres años, y 13.000 pesetas, costas y gastos.

## Condiciones de la subasta

La subasta se anuncia con veinte días hábiles de antelación al señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día veintinueve de julio próximo, a las once horas; los autos y la certificación de carga se encuentran de manifiesto en Secretaría para los interesados; todo licitador aceptará como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que antes se ha relacionado, sin admitirse posturas inferiores a dicho tipo; para tomar parte en la licitación, a excepción del acreedor demandante, todo postor deberá consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Fraga a once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Javier Ferrer Mora. El Secretario, Félix Ruiz Borrás. 8.146.

## HUELMA (JAEN)

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador don Camilo Amaro García, en nombre y representación de don Eduardo Bonifacio y don José Esteban Velasco, contra otros y doña Blanca y don Francisco Lozano González, mayores de edad y de paradero desconocido, o a sus ignorados herederos, en caso de que aquéllos hubiesen fallecido, sobre división material de la finca rústica denominada Casería de la Hoya, sita en el término municipal de Campillo de Arenas, por la presente se emplaza a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, de acuerdo con lo

preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Huelma, 20 de junio de 1958.—El Secretario (ilegible). 8.170.

## INCA (BALEARES)

Don Luis Vicén Rufas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Antonio Cerdá Ferragut, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Guillermo Cerdá Vilanova, desaparecido desde el año 1934, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Inca a 25 de abril de 1958.—El Juez, Luis Vicén Rufas.—El Secretario, Antonio Trillo. 6.704. y 2.ª 26-6-1958

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Julio Boned Sopena, Juez de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número 57 de 1955, sobre declaración de 24.129 pesetas instado por don Bartolomé Torrico Martos contra don Antonio Alonso Vázquez se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia.—En la villa de La Almunia de Doña Godina, a primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Julio Boned Sopena, Juez de Primera Instancia de La Almunia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Bartolomé Torrico Martos, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Villar Sanabria, bajo la dirección del Letrado don Pablo Sánchez Larque, y de la otra, como demandado, don Antonio Alonso Vázquez, vecino de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, declarado en rebeldía por su incomparecencia y representado por los estrados del Juzgado, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Bartolomé Torrico Martos, y en su nombre y representación, por el Procurador señor Villar Sanabria, contra don Antonio Alonso Vázquez, en situación de rebeldía en este proceso debo de absolver, como absuelvo, al citado demandado de las pretensiones ejercitadas en aquella, con expresa imposición de las costas causadas al actor.

Notifíquese esta sentencia, por lo que hace al demandado rebelde, en la forma prevenida en los artículos 282 y 287 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el plazo de cinco días el actor no solicitare la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Boned.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Antonio Alonso Vázquez, libro el presente en La Almunia de Doña Godina a 30 de abril de 1958.—El Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario (ilegible). 7.938.

## NAVALMORAL DE LA MATA

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en los autos de juicio declarativos de menor cuantía que han seguido ante el mismo a instancia de don Gabriel Fernández Cerezo, mayor de edad, vecino de Aldeacentenera, contra doña Severa Higuera Martín, don Amancio Ca-

rrasco Muñoz, por si y como tutor del incapaz don Angel Carrasco Muñoz, doña Inés Carrasco Muñoz, doña Lucila Carrasco Muñoz y doña Julia Isabel y don Lucas Trinidad Cercas Carrasco sobre devolución de fincas y otros extremos, acordó insertar edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada, para que sirva de notificación a los demandados que se encuentran en rebeldía.

**Sentencia:** En la villa de Navalmoral de la Mata a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho: El señor don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos ante este Juzgado por don Gabriel Fernández Cerezo, vecino de Aldeacentenera, propietario, viudo y mayor de edad, representado por el Procurador don Arsenio Marcos González y defendido por el Letrado don Félix Muñoz Gómez contra doña Severa Higuera Martín, viuda, sin profesión especial, mayor de edad y vecina de Castañar de Ibor; don Amancio Carrasco Muñoz, vecino de Madrid, mayor de edad, militar, por si y como tutor del incapaz don Angel Carrasco Muñoz; doña Inés Carrasco Muñoz, con domicilio en esta villa, sin profesión especial, mayor de edad y casada; doña Lucila Carrasco Muñoz, mayor de edad, Maestra nacional y de ignorado paradero, y doña Julia Isabel y don Lucas Trinidad Cercas Carrasco, mayores de edad, cuyos domicilios y demás circunstancias personales se desconocen, todos ellos en situación de rebeldía, excepto don Amancio Carrasco Muñoz, que se halla representado por el Procurador don Leandro González Alcázar y defendido por el Letrado don Julio Moreno Moreno; sobre devolución de fincas y otros extremos; y Fallo, que estimando la excepción de no ser procedente el juicio de menor cuantía promovido, y dejando imprefuzgada la acción, debo absolver y absuelvo a doña Severa Higuera Martín, don Amancio, doña Inés y doña Lucila Carrasco Muñoz y doña Julia Isabel y don Lucas Trinidad Cercas Carrasco, al don Amancio, por si y como tutor del incapacitado don Angel Carrasco Muñoz, y todos ellos como viuda y herederos de don Adolfo Carrasco Muñoz, de la demanda deducida por don Gabriel Fernández Cerezo, sobre devolución de fincas y abono de frutos y productos, condenando al actor a todas las costas de esta instancia por su manifiesta temeridad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja y Gómez.—Rubricado

Y para que sirva de notificación a los demandados no personados en autos, doña Severa Higuera Martín, doña Inés y doña Lucila Carrasco Muñoz, doña Julia Isabel y don Lucas Trinidad Cercas Carrasco, y del incapaz don Angel Carrasco Muñoz, expido y firmo la presente en Navalmoral de la Mata a doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

8.065.

## POLA DE SIERO

Don José Alvarez Dominguez, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Sánchez Blanco, de sesenta y nueve años

de edad, natural de San Martín de Anes, en este concejo, hijo de Francisco y de Teresa, el cual se ausentó a la República de Méjico cuando contaba trece años de edad, en el año mil novecientos uno, y a partir de los dos años siguientes no se han vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Pola de Siero a 12 de mayo de 1958.—El Juez, José Alvarez Dominguez.—El Secretario (ilegible).

6.525. y 2.ª 26-6-1958

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se anuncia el fallecimiento intestado de Antonina Rodríguez Pérez, natural de San Pedro de Oza (La Coruña), hija de Felipe y de Marina, vecina de esta población, en la que falleció el día 28 de octubre de 1957, en estado de viuda, sin que conste quiénes sean sus parientes más inmediatos.

Se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

San Lorenzo del Escorial, dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Federico Orellana Martínez.

3.680.

## VALMASEDA

Don Ramón Angulo Martínez, Juez de Primera Instancia accidental de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado ha presentado escrito Adolfo Martínez Avellanal, mayor de edad, propietario y vecino de Sopuerta sobre adición del apellido paterno Martínez, por el de Martínez de Lajarza, que es el que verdaderamente le corresponde y han venido usando sus antepasados, y en providencia de esta fecha se acordó publicar el presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose al efecto el perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación. La adición de apellidos se hace extensiva a sus hijos, Lidia Carmen, María Asunción, Gorgonio Manuel y Antimo Martínez de las Herrerías.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos expresados, expido el presente, que firmo en Valmaseda a veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia accidental, Ramón Angulo Martínez.—Ante mí, M. Gómez.

7.991.

## VILLALBA (LUGO)

Don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María del Carmen Ferreiro Folgueira, vecina de Villapene, Cospeito, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tios don Ramón y don Jesús María Ferreiro Novo conocidos también con el segundo apellido de Cornide, naturales y vecinos que fueron de Cospeito, quienes se ausentaron para Cuba y Chile, respectivamente, hace más de cincuenta años, sin que se tuviera noticia posterior de los mismos.

Dado en Villalba a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes.—El Secretario (ilegible).

8.046.

1.ª 26-6-1958.

## VILLANUEVA Y GELTRU

Por el presente se hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de fallecimiento de don Pedro Ferrán Cañellas, natural y vecino que fué de Sitges, del que no se tienen noticias desde el mes de diciembre del año 1938.

Villanueva y Geltrú, 8 de mayo de 1958. El Juez, J. Illasca.—El Secretario, R. Sánchez.

6.350.

y 2.ª 26-6-1958

## TORRELAVEGA

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Rafael Gutiérrez Velarde, mayor de edad, casado, Médico oculista y vecino de esta ciudad, se sigue expediente sobre unión de los dos apellidos Gutiérrez-Velarde en uno solo y poner como segundo el de «Rábago», que es el segundo paterno, para sí y para sus hijos. Expone que la causa y fundamento de su petición es que desde su época de estudiante y ahora en el ejercicio de la profesión nadie le conoce por Gutiérrez sino por «Velarde» y «Gutiérrez-Velarde», por lo que se crean confusiones y trastornos que le causan perjuicios.

En virtud de lo acordado, por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a dicha modificación, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación última del presente edicto, puedan comparecer en el expediente, alegando lo que estimen procedente.

Dado en Torrelavega a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez.

8.129.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALCIRA

Don José Mengual Peris, Juez municipal de la ciudad de Alcira (Valencia)

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado Municipal, y con el número veintidos del corriente año, se sigue proceso de cognición sobre declaración de derechos a instancia de don Francisco España Clari contra doña Desamparados España España, mayor de edad, casada con don Eduardo Arin Borjoñón, en desconocido paradero ambos, como única hija y heredera de la difunta primera esposa del actor, doña Desamparados España Boquera, y, por tanto, como representante nata de su herencia, todavía en estado yacente; y por providencia de esta fecha he acordado dar traslado por edictos de la demanda y documentos a la dicha demandada, emplazándola por término de seis días hábiles para que comparezca ante este Juzgado y conteste la expresada demanda en la forma y términos previstos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se tendrá en declaración de rebeldía, haciéndole saber que en Secretaría se hallan las copias simples de expresada demanda y documentos.

Dado en Alcira a 1 de abril de 1958.—El Juez, José Mengual.—El Secretario, Jenaro M. Martín Cruz.

7.871.



## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 12.500 acciones de 500 pesetas nominales, números 250.001 a 262.500, emitidas por Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

Barcelona, 19 de junio de 1958.—El Síndico-Presidente, J. Gispert.  
8.159.

\*\*\*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 12.823 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, números 187.178 a 200.000, emitidas por Papeleras Reunidas, S. A.

Barcelona, 19 de junio de 1958.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.  
8.160.

\*\*\*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 15.000 acciones serie A, de mil pesetas nominales, números 25.001 al 40.000, emitidas por Celulap, S. A.

Barcelona, 19 de junio de 1958.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.  
8.157.

\*\*\*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 100.000 obligaciones hipotecarias al 6,75 por 100, de mil pesetas nominales, números 1 a 100.000, emitidas por la Compañía Electra de Madrid, S. A.

Barcelona, 19 de junio de 1958.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.  
8.161.

\*\*\*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 47.536 acciones ordinarias de 500 pesetas nominales números 760.577 a 808.112, emitidas por la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.

Barcelona, 19 de junio de 1958.—El Síndico-Presidente, J. Gispert.  
8.159.

\*\*\*

### BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados el resguardo de depósito de este Banco número 30.450, de 39 acciones Compañía Telefónica Nacional, de doña Ondulia Arango Diez, y el resguardo de nuestra sucursal de Avilés número 4.805, de 130 cédulas Crédito Local Interprovincial, de doña Gaspara García Fernández, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, se expedirán nuevos resguardos a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 21 de junio de 1958.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio: El Consejero Director-Gerente.  
8.172.

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

#### SORTEO DE CÉDULAS

El día 1 de julio próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 4 por 100, con impuestos, de 500 y 5.000 pesetas nominales: 4.50 por 100 serie C y 4.50 por 100, exentas de impuestos, de 1.000 y 5.000 pesetas nominales, que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde 1 de octubre próximo, debiendo de devengar intereses desde este día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.  
3.806.

\*\*\*

#### BARCELONA

Relación de saldos de cuentas incursos en abandono, y que de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real Decreto de 24 de enero de 1928.

Montse Miralles, pesetas 76,80; Francisco Bonet, pesetas 96,35; Ana Ubach Giró, pesetas 83,15; Narciso Oliver Prat, pesetas 117,80; Pedro y Antonio Gilli, pesetas 452,75; Rómulo Miguel Sagas, pesetas 134,50; Manuel Cahis-Juana Mille, pesetas 284,20; Andrés y Pedro Giol, pesetas 273,10, y Francisco Esquerdo Grau, pesetas 426,50.

3.804.

\*\*\*

### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A.

Desde el día 1 de julio próximo se pagarán en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, los cupones siguientes de las obligaciones simples de 6 por 100, 6,5 por 100 y 6,75 por 100 de esta Sociedad:

Cupón número 17 de las emitidas en el año 1949, a razón de 10,79 pesetas por cupón.

Cupón número 13 de las emitidas en el año 1951, a razón de 10,79 pesetas por cupón.

Cupón número 9 de las emitidas en el año 1954, a razón de 24,55 pesetas por cupón.

Cupón número 7 de las emitidas en el año 1955, a razón de 24,55 pesetas por cupón.

Cupón número 4 de las emitidas en el año 1956, a razón de 25,50 pesetas por cupón.

Cupón número 2 de las emitidas en el año 1957, a razón de 25,50 pesetas por cupón.

Baracaldo, 17 de junio de 1958.—El Secretario general y del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.  
8.155.

### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A.

A partir del día 1 de julio próximo se abonarán por el Banco de Bilbao los cupones, vencimiento 1 de julio de 1958, de las obligaciones de la Compañía Siderúrgica del Mediterraneo, que se hallan en circulación, a razón de 8,98 pesetas por cupón, y que son los siguientes:

Cupón número 70 de las obligaciones subsistentes de la emisión de 1922.

Cupón número 62 de las también subsistentes de la emisión de 1927.

Baracaldo, 17 de junio de 1958.—El Secretario general y del Consejo de Administración, Jose María de Goyarrola.  
8.154.

\*\*\*

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

#### CONCURSO OBRAS ALBAÑILERIA, SEGUNDO PLAN, REFINERIA CORNELLA

Las bases, planos y condiciones se encuentran en las oficinas de esta Compañía, paseo del Prado, número 6 (Departamento de Construcción), y en la refinería de Cornella, avenida del General Mola, número 394 con un presupuesto de 1.994.937,66 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 21 del próximo mes de julio, a las doce horas.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Director general.  
-8.151.

\*\*\*

### FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Con arreglo a los requisitos legales establecidos y por los Bancos Banca Mas Sarda y Banco Soler y Torra, de Barcelona; por el Banco Soler y Torra, Lcs. Madrid, 28, de Madrid, se hará efectivo el cupón de los títulos de rendimiento fijo de esta Sociedad a partir de sus vencimientos 30 de junio y 1 de julio próximos.

Barcelona, 20 de junio de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Jorge de Rosselló Seitún.  
8.134.

\*\*\*

### COMERCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL, S. A.

A los efectos determinados en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se comunica para general conocimiento que esta Sociedad ha fijado su domicilio social en la calle de Desengaño, número 12, planta segunda, de esta capital.

Madrid, 23 de junio de 1958.  
8.188

\*\*\*

### ELECTRICA DE VAL DE SAN LORENZO, SOCIEDAD ANONIMA

Por error sufrido en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 152, del día 14 de junio de 1958, figuraban convocadas Juntas generales ordinaria y extraordinaria para el domingo día 29 de los corrientes, siendo en realidad la convocatoria para el sábado día 28.

León, 23 de junio de 1958.  
3.767.